

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



ASEN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14	38
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14	47
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14	47
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14	50
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.14	51
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.14	53
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14	55
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14	56
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.14.....	57
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.14.....	57
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14	57
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14	70
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14	73
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	74
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.14.FAISMUN.....	74
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.14.FAISMUN	79
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.14.FAISMUN	82
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FAISMUN	85
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FAISMUN	85
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	86
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FORTAMUNDF	86
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FORTAMUNDF	86
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14.FORTAMUNDF	86
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14.FORTAMUNDF	89
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	91
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	92
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	92
XII. Dictamen de la Auditoría.	93

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.
23-MA.14-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones VII y XXVI, 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

V. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	110,907,457.58	
Muestra Fiscalizada	33,319,319.35	30.0 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Fiscalizable	31,320,709.04		39	
Muestra Fiscalizada	23,203,417.02	74.1 %	20	51.3 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y la Dirección de Infraestructura y Bienestar.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FAISMUN en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se comprueban y/o justifican como propios de la gestión pública, por un importe de \$7,237,020.97 (siete millones doscientos treinta y siete mil veinte pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

1.1. De los pagos registrados con cargo a la partida «22105 *Productos diversos para la alimentación de personas*», se detectaron las siguientes inconsistencias, por un importe de \$553,109.06 (quinientos cincuenta y tres mil ciento nueve pesos 06/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.1.1. De las siguientes pólizas por concepto de alimentos para personal solicitados por la dirección de seguridad pública, se detectó que, si bien se adjunta un informe suscrito por el director de seguridad pública indicando que se consumieron los alimentos en los periodos señalados, no se anexó un listado con nombre y firma que acredite quienes fueron los beneficiarios de los alimentos, y solo en las pólizas D01231, D01619, D03381, D03382, D03706 y D03382, se adjunta la plantilla del personal de base por periodo quincenal, sin embargo, no se plasma la firma autógrafa por la recepción de los mismos; por lo anterior, no se justifica un importe de \$329,772.89 (trescientos veintinueve mil setecientos setenta y dos pesos 89/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN ACREDITAR EL PERSONAL BENEFICIADO					
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
D00720	17/03/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO.	GOCL9507063K3	88746046-1D1A-42B6-B485-8435C70FD6B3	24,885.33
D01047	20/04/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO. Solicitados el 20 de abril para trabajos extraordinarios.	GOCL9507063K3	B583154D-679F-4943-9A7E-9242D59A8184	33,764.30
D01231	09/05/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO, 1ra. Qna. Mayo.	GOCL9507063K3	98F4315B-C791-4281-AC01-216240413892	20,880.80
D01375	31/05/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO. Solicitados el 29 de mayo para trabajos extraordinarios.	GOCL9507063K3	27739C02-D0FE-4A19-8095-43C841EED60F	22,746.91
D01460	07/06/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO. Solicitados el 2 de julio para realizar trabajos extraordinarios.	GOCL9507063K3	71B4750C-CF2C-455F-9FBA-418D1151DAC4	22,168.69
D01619	23/06/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO, 1ra. Qna. Mayo.	GOCL9507063K3	0E64EE96-1022-41E0-B07C-5C63AE1B8C45	22,698.44
D01947	17/07/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO. Solicitados el día 15 de julio para realizar trabajos extraordinarios.	GOCL9507063K3	566D9250-442F-428F-AAD9-7E40AEC2F01E	25,292.33
D02326	10/08/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO. Solicitados el 8 de agosto para realizar trabajos extraordinarios.	GOCL9507063K3	7E335045-721F-4D10-B82C-356612A2122E	24,443.71
D02517	29/08/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO. Solicitados el 28 de agosto para realizar trabajos extraordinarios.	GOCL9507063K3	95E597B1-2BE5-40B3-82F0-CF79FEB3D3FF	20,431.90
D02885	20/09/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO. Solicitados para el 19 de	GOCL9507063K3	EDBFBBE0-A9D0-436B-95E2-E8218921A41E	24,895.62

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza			CFDI	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
		septiembre para realizar trabajos extraordinarios.				
D03381	30/10/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO, 2da. Qna. Octubre.	GOCL9507063K3	657C10B2-BB6B-48B4-8753-C542951BE495	6,000.00	
D03382	30/10/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO, 2da. Qna. Octubre.	GOCL9507063K3	FAF63CD0-0BEB-40EB-83FF-1DB87BA981FD	24,859.55	
D03706	16/11/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO, 1ra. Qna. Noviembre.	GOCL9507063K3	FAF63CD0-0BEB-40EB-83FF-1DB87BA981FD	14,705.88	
D03993	04/12/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO, 1ra Qna. Diciembre.	GOCL9507063K3	6F70F38C-A5CB-446A-B8D6-5D442457C636	22,552.77	
D04143	18/12/2023	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO, 2da Qna. Diciembre.	GOCL9507063K3	DCAD9D25-3C35-4DE4-8458-29C0477FADCA	19,446.66	
Total					329,772.89	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y pólizas.

1.1.2. De los pagos por concepto de alimentos otorgados para diversas actividades, se detectó que no se anexó un listado con nombre y firma que acredite quienes fueron los beneficiarios de los alimentos y que estos fueran para personal de la administración municipal, así mismo, no se adjuntó evidencia documental de la celebración de los eventos; lo anterior, por un importe de \$223,336.17 (doscientos veintitrés mil trescientos treinta y seis pesos 17/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SIN ACREDITAR EL PERSONAL BENEFICIADO						
		Póliza			CFDI	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
D01156	28/04/2023	Alimentos para el área del deporte y la juventud de semana santa.	IACA480106MR9	AAA125DC-F793-475C-93B0-D404850F91F2	10,324.00	
D01159	28/04/2023	Alimentos para labores extraordinarias.	IACA480106MR9	AAA17260-4D05-4849-8C5A-A0CAE1361F32	5,800.00	
D01479	07/06/2023	Alimentos para personal que trabajaron en la logística para el evento feria encantadora 2023.	IACA480106MR9	AAA136C6-199B-41B5-BB4D-19D1A167A020	25,056.00	
D01480	07/06/2023	Alimentos para personal que trabajaron en la logística para el evento feria encantadora 2023.	IACA480106MR9	AAA1D88A-597C-44BE-9285-230F2E3BE826	6,090.00	
D01481	07/06/2023	Alimentos para personal que trabajaron en la logística para el evento feria encantadora 2023.	IACA480106MR9	AAA10D40-5817-42B6-95CB-DC63EE7BA61E	17,400.00	
D01482	07/06/2023	Alimentos para personal que trabajaron en la logística para el evento feria encantadora 2023.	IACA480106MR9	AAA1BCD5-75D4-4439-B468-CE268107B28A	5,568.00	
D01694	29/06/2023	Alimentos para labores extraordinarias.	IACA480106MR9	AAA183E4-1975-44D9-A131-1079A536522C	17,400.00	
D02416	18/08/2023	Alimentos para el área del deporte y la juventud de semana santa.	IACA480106MR9	AAA1EE90-A56C-4403-9EB8-6FB6742BCE58	6,885.00	
D03965	01/12/2023	Posada a regidores	BAVL7403124G6	569841B5-0BC8-4D17-8373-4C8BB0A8D97D	22,620.00	
D04141	18/12/2023	Alimentos para labores extraordinarias.	AOID730303NL4	F858B84D-1BB3-4D6F-ACB8-65940187B908	50,000.00	

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza			CFDI	Importe \$
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
D04154	20/12/2023	Alimentos para posada de personal de seguridad pública.	BAVL7403124G6	8851E6C8-96DE-43CE-9C78-E1EE701956B3		22,620.00
D04169	21/12/2023	Alimentos para el personal que trabajaron para el evento mesa de la paz.	CONC650815CK6	360F13A2-A73C-4037-B585-7DE613CCEFFD		5,254.02
D04170	21/12/2023	Alimentos para el personal que trabajaron para el evento mesa de la paz.	CONC650815CK6	232711D0-B713-4DED-A89E-ADABACE0BFB6		5,254.02
D04171	21/12/2023	Alimentos por reunión a cabildo.	CONC650815CK6	7DCF0592-AB0D-43CE-B304-FE0D34E0A831		5,254.02
D04250	29/12/2023	Alimentos para personal de seguridad pública.	GOCL9507063K3	B308BF22-1E18-4C48-ABC6-F9A9CD9240FE		17,811.11
Total						223,336.17

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y pólizas.

1.2. De los pagos con cargo a la partida «26101 Combustibles, lubricantes y aditivos», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$43,542.44 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 44/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.2.1. No se anexó la requisición por parte del área solicitante, donde se describa el motivo del suministro, así como las actividades que se realizaron, por lo que no se acredita que el combustible suministrado fue utilizado para fines institucionales; asimismo, la “bitácora de consumo de combustible” se adjunta por cada póliza y no de manera mensual por unidad vehicular para el debido seguimiento; lo anterior, por un importe de \$39,697.94 (treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SIN REQUISICIÓN EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL USO QUE SE LE DARÁ AL MISMO						
		Póliza			CFDI	Importe \$
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
D00004	18/01/2023	Combustible para vehículos oficiales de seguridad pública para labores oficiales	ROBC690512SS2	93633F4A-A275-4C4A-9CB4-7E235400CE08		5,548.92
D00005	23/01/2023	Combustible para vehículo oficial tesorería para labores oficiales	ROBC690512SS2	63046435-303B-4A06-9D74-96E543B9F150		699.00
D00007	23/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura para labores oficiales	ROBC690512SS2	0C6F9D8C-31AE-4970-B8D0-B36C6317B732		349.50
D00008	23/01/2023	Combustible para vehículo oficial tesorería para labores oficiales	ROBC690512SS2	3FD041B0-D5DE-45EB-9737-85D5959DD640		699.00
D00009	23/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura mantenimiento para labores oficiales	ROBC690512SS2	86FF70D8-5FE8-456D-B679-D9A3DFF861D5		1,739.67
D00013	23/01/2023	Combustible para vehículo oficial tesorería para labores oficiales	ROBC690512SS2	9F55B651-EF42-4B8D-9720-4E3901918E90		699.00
D00014	23/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura mantenimiento para labores oficiales	ROBC690512SS2	EC842966-AE0A-45E9-A128-9FEF91E04FB9		4,075.45
D00016	23/01/2023	Combustible vehículo oficiales de protección civil para labores oficiales	ROBC690512SS2	2BF61102-0110-4503-82B1-33C1EFC2EEF2		787.35
D00017	23/01/2023	Combustible para vehículos de presidencia	ROBC690512SS2	106B96FA-0159-47E3-A2C5-19D8CF662404		954.54

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
D00018	23/01/2023	Combustible vehículo oficiales de protección civil para labores oficiales	ROBC690512SS2	B7CDE92A-25AA-43F6-BA84-DDD766ABA350	580.80
D00019	23/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura mantenimiento para labores oficiales	ROBC690512SS2	95B88B86-FB58-4446-B734-BFCF1576EB40	2,684.79
D00020	23/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura para labores oficiales	ROBC690512SS2	7E163238-397B-440F-B724-9202E598C9DD	1,242.50
D00022	23/01/2023	Combustible vehículos oficiales de protección civil para labores oficiales	ROBC690512SS2	12B891E3-00DA-44D4-B5B0-4428D049210A	1,018.61
D00023	23/01/2023	Combustible para vehículos de presidencia	ROBC690512SS2	2763D614-E754-44F6-BB35-1F7AE76663C1	1,120.50
D00024	23/01/2023	Combustible para vehículo oficial tesorería licencias para labores oficiales	ROBC690512SS2	D2E7088A-29A2-490C-823F-575BDEE2A873	116.50
D00025	23/01/2023	Combustible para vehículo oficial tesorería, catastro para labores oficiales	ROBC690512SS2	0D218B09-786F-4D6D-88B1-FA47BC7695BC	932.00
D00027	23/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura, mantenimiento para labores oficiales	ROBC690512SS2	337ED646-03AD-4F9D-BE2A-9615090D39E0	699.00
D00028	23/01/2023	Combustible para labores oficiales para el área de dirección de la juventud y el deporte	ROBC690512SS2	A1D2DF61-E884-4BD8-8AFF-74351602499D	699.00
D00029	23/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura para labores oficiales	ROBC690512SS2	4D08605C-EB09-4727-AD46-988A87EFA229	1,235.48
D00030	24/01/2023	Combustible para vehículos oficiales infraestructura mantenimiento para labores oficiales	ROBC690512SS2	4893A3DA-10B2-4691-B287-B99D280EFB06	683.97
D00031	24/01/2023	Combustible para vehículos oficiales de seguridad pública para labores oficiales	ROBC690512SS2	88E9AAA8-E6ED-4EE2-A3BE-6FA72ABA1510	7,944.04
D04172	21/12/2023	Aditivos para Chevrolet Kodiak modelo 2006 No económico 18 de la dirección de seguridad pública	GADE860325UFO	A32BD1BB-1D70-452F-87DF-45A7FFB8F47B	5,188.32
Total					39,697.94

FUENTE: Oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, plantilla vehicular, bitácoras de combustible y pólizas.

1.2.2. De los pagos efectuados al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) ROBC690512SS2 y de la revisión a las bitácoras de combustible, se advierte que se realizaron suministros de combustible a vehículos que no fueron identificados en la plantilla vehicular proporcionada por la administración municipal, por un importe de \$3,844.50 (tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS EN LA PLANTILLA						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	Numero Orden de Compra o Servicio	Concepto
D00010	23/01/2023	ROBC690512SS2	F76781E3-2778-4CFF-B1E5-1EE622A281C8	699.00	3371	Gasolina a regidor
D00021	23/01/2023	ROBC690512SS2	DDEEB01A-6FAF-4D62-96DA-DCB920BBE906	1,398.00	3443	Gasolina a regidor
D00083	31/01/2023	ROBC690512SS2	80445387-D31C-4001-A1F0-BD881AE221A8	466.00	3374	Gasolina a regidor

Póliza			CFDI		Numero Orden de Compra o Servicio	Concepto
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$		
D00086	31/01/2023	ROBC690512SS2	638ECCB5-3519-4EE3-96DC-AA652FBD2477	932.00	347	Apoyo a platanitos
D00026	23/01/2023	ROBC690512SS2	8E0A0FBE-A402-4CF5-9E03-6C9C2F569798	349.50	3449	Labores oficiales
Total				3,844.50		

FUENTE: Oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, plantilla vehicular, bitácoras de combustibles y pólizas.

- 1.3. De los pagos con cargo a las partidas «24601 Accesorios y material eléctrico» y «24801 Artículos complementarios para servicios generales» respectivamente, por concepto de mantenimiento y funcionamiento de las dependencias municipales, se detectó que no se anexó evidencia documental que acredite la aplicación, instalación o uso que se le dio a los materiales e insumos adquiridos y que los mismos hayan sido para el desahogo de actividades propias de la administración municipal, por un importe de \$244,078.14 (doscientos cuarenta y cuatro mil setenta y ocho pesos 14/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS ADQUIRIDOS

Partida	Póliza		RFC Proveedor	CFDI		Artículos Adquiridos
	Número	Fecha		Folio Fiscal	Importe \$	
24601	D02509	25/08/2023	GAVK760617RD7	A2AC19A5-FA64-4ACD-A10B-53FB7E68244E	14,845.68	25 pares de guantes, bolsas Jumbos, cable pot, lampara reflector y led, interruptor, tubos, codos, coples, soquet, focos, apagador, foco led.
24601	D02835	15/09/2023	GAVK760617RD7	D37444AD-A52E-4227-AB80-7C233109DD8A	40,116.50	Focos, fotoceldas, soquet, lampara reflector y foco led, cemento, candado, cadena, accesorios para wc, materiales para ferretería.
24801	D00214	01/02/2023	SER150306TK1	E5253316-22AB-4DE2-9CA0-2509015C6B15	11,617.40	1 soplador de mochila BR-200 sthiil.
24801	D04391	07/07/2023	GAVK760617RD7	F808C0BE-3C2D-4420-A5A8-49F0870C8FEE	14,555.68	10 litros de esmalte, 10 litros de adherente, 10 litros de fondo, 5 litros removedor de pintura, 1 galón de thinner, 10 litros de reductor, 2 brochas, 2 cepillos de alambre, 10 piezas de lijas, 1 clavija hembra, 1 cinta aislante, 15 kilos de bolsas jumbo, 1 aflojatodo, 5 piezas brocas, 2 sacos de cal, 1 par de botas de hule, 2 cepillos de alambre, 1 carbuclyn, 1 rodillo, 8 metros de sog, 3 machetes, 8 escobas araña.
24801	D02384	15/08/2023	GAVK760617RD7	10ABC520-5FBA-49E6-96B0-3460DBC10FEC	15,178.60	2 tazas wc, 2 cespól para lavabo, 2 mangueras alimentadoras, 2 llaves individuales lavabo, 1 silicón, 4 tapones, 2 empaques chupón, 1 teflón, 2 cementos, 2 mangueras wc, 4 trapeadores, 4 litros de aceite moop para piso, 1 flexómetro, 1 extensión, 4 botes de basura, 1 recogedor, 1 manguera para jardín, 5 litros pintura esmalte, 1 aflojatodo, 2 tambos, 3 metros de cadena, 2 lijas, 4 litros de sellador, 1 mastín, 1 rodillo, 1 pastilla de cloro, 2 escaleras tijeras.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Artículos Adquiridos	
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
24801	D02385	15/08/2023	GAVK760617RD7	116042B7-9A68-46C4-B8C1-AE5D09C52A63	14,293.52
					10 litros pintura esmalte, 10 litros adherente, 10 litros fondo gris, 5 litros removedor, 1 galón thinner, 10 litros reductor de pintura, 2 brochas, 2 cepillos de alambre, 2 lijas, 5 piezas de hidrotoma, 10 piezas conector Kitec, 5 piezas llaves y 1 cubeta de pintura
24801	D02386	15/08/2023	GAVK760617RD7	57A187E4-81C2-411C-A7C4-FC2858BE9F14	14,056.88
					2 Cintas métricas, 2 bolsa de cincho, 3 cinta aislantes, 5 clavijas, 5 conectores, 1 cable pot, 3 conectores, 2 clavijas, 4 cintas métricas, 1 talache, 4 aerosoles, 1 sapo, 4 rodillos, 2 felpas, 2 brochas, 7 metros de extensión, 10 metros de cable, 1 clavija triple, 1 contacto triple, 1 caja taquetes, 1 caja de pijas, 1 rodillo, 1 brocha, 3 bolsas jumbo, 1 pintura esmalte, 1 flotador completo, 1 dispositivo wc, 1 herraje wc, 3 marros, 3 cinceles, 1 manguera nivel, 1 silicón rojo, 2 llaves mingitorio, 2 tuercas unión, 1 pegamento CPVC, 1 teflón, 4 charolas anaquel, 4 postes anaquel, 2 cajas de tornillos y 1 caja de taquetes
24801	D02511	25/08/2023	GAVK760617RD7	CDAF468C-B2A9-4AA6-B629-512F4DCC7E14	14,793.48
					4 Espátulas, 2 botas de hule, 1 litro de ácido muriático, 1 atomizador, 1 sellador, 2 sacos textura 20 kg, 2 cepillos de alambre, 1 adaptador titánico, 2 coples, 1 flotador, 1 llave esfera, 1 llave jardín, 1 teflón, 4 codos, 6 coples, 1 pieza TEE, 1 pegamento, 1 adaptador, 1 hoja segueta, 1 metro tubo, 3 piezas tubo, 3 coples, 2 codos, 3 abrazaderas, 1 tuerca unión, 1 pegamento CPVC, 1 cinta teflón, 1 tubo ¾, 1 sujetador, 1 cople, 1 brido 4, 2 silicón, 1 manguera alimentadora, 1 broca, 1 broca, 8 lámparas reflector 50 w, 5 lámparas reflector led 30 w, 1 guante de carnaza, 1 cuerda para wirol, 1 candado, 3 coples, 2 reducciones, 8 cintas maskings, 4 brochas, 3 litros thinner, 1 multímetro, 1 par de guantes de piel, 3 aflojatodos 1 Kola Loka.
24801	D02813	14/09/2023	GAVK760617RD7	92557096-8690-40ED-864D-05262BBCB6A6	16,536.96
					1 Flexómetro, 2 llantas con rin y eje para carretilla, 2 herraje para lavabo, 1 llave angular, 1 manguera lavabo 1 manguera alimentadora, 2 rollos de manguera, 1 cable de extensión, 2 discos diamante, 2 cuerdas, 2 llaves Allen.
24801	D02814	14/09/2023	GAVK760617RD7	26EFE261-C110-4016-826D-B979455855D7	13,171.80
					1 Grasa para Valero, 2 bujías, 2 filtros de gasolina, carbuclín, 1 cebolla desbrozadora, 1 aditivo, 1 rollo cuerda desbrozadora, 1 aditivo, 1 rollo cuerda desbrozadora, 1 corta perno, 12 litros pintura vinílica, 1 sellador, 6 ménsulas, 1 caja de pijas.
24801	D02892	20/09/2023	GAVK760617RD7	C380381E-035C-4D8A-BAF9-05FBE3A19591	14,155.48
					2 Lampara led x 40, 1 galón pintura esmalte, 1 pija broca, 1 broca madera 3 litros de thinner 1 rodillo, 2 atomizadores, 1 disco para concreto, 1 cinta masking, 1 sellador, 1 herraje wc, 2 mangueras lavabo, 1 niple, 1 flotador, 1 cople, 1 pegamento, 1 paquete de clavo concreto, 1 brocha metal, 4 silicones transparentes, 1 pistola silicón, 1 paquete de clavos, 5 cubetas de impermeabilizantes, 3 brochas, 1 galón sellador, 1 rodillo, 1 aerosol, 1 litro de gasolina, 1 brocha, 1 piola de seda, 1 aerosol.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Artículos Adquiridos	
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
24801	D03071	04/10/2023	GAVK760617RD7	E7A62157-6DE8-4E55-AA72-ASC46B8CC1DB	14,830.60
					3 Kilos de polvo para hormiga, 1 silicón, 1 revolvedor, 1 broqueo, 1 adaptador 1 sellador, 5 sacos pega pisos, 1 galón sellador, 1 litro sellador, 2 lentes, 1 tubo galvanizado, 5 piezas cebo para hormigas, 7 metros maguera Kitec, 2 conectores Kitec, 2 sujetadores, 1 pija broca, 2 discos corte, 1 disco madera, 1 punta, 4 litros de esmalte, 4 litros de thinner, 1 rodillo, 1 bicolor, 1 desbrozadora stihl, 1 cebolla desbrozadora.
24801	D03073	04/10/2023	GAVK760617RD7	95417B3C-F0BB-4668-8F48-D6690A9272A7	17,216.72
					1 Juego de herraje wc, 1 litro de aditivo, 3 reflectores led 200, 10 foco led 50 w,, reflector led 50 w y lampara RM 60 piezas, 1 junta yugol, 1 válvula, 2, 1 codo, 1 reducción, 1 cople, 3 metros de tubo, 2 piezas teflón, 1 tubo, 6 coples, 4 reducciones, 1 hoja de segueta, 4 coples, 1 pegamento, 11 hidrotomas, 1 guante de cuero 25 pares, 5 litros de faena.
24801	D03075	04/10/2023	GAVK760617RD7	FDC0DA6A-B5FF-417B-A8D8-190281B5243A	14,045.28
					4 Palas, 4 talaches, 4 paseadoras, 4 barras, 3 metros tubo de cobre, 2 coples de cobre, 1 empaque wc, 1 soplete, 1 aerosol, 3 litros pintura esmalte, 3 litros de thinner, 1 saco de cal, 2 brochas, 3 lijas, 1 litro de sarricida, 3 pares guantes, 1 paquete guante de piel, 1 aditivo, 1 cuerda desbrozadora.
24801	D04149	19/12/2023	GAVK760617RD7	7A9E3DB4-1FCF-4884-96D7-B8A1262AE76F	14,663.56
					1 Tapón galvanizado, 10 focos led 50 w, 6 brochas, 4 litros de thinner, 1 tijera para jardín, 4 aerosoles, 2 hachas, 1 paquete conector Kitec, 5 tapones, 1 rollo manguera Kitec, 1 kilo alambre retorcido, 5 coples de reparación, 1 cople galvanizado, 1 teflón, 1 tapón HCO, Cople macho Kitec, tapón hembra, 4 tapones , 1 flexómetro, 1 paquete cople macho, 1 hidrotoma, 3 codos niple, 1 teflón, 1 kilo clavo concreto, 1 candado master, 1 kilo de soldadura, 1 cinta masking, 2 discos de corte, 1 litro de aditivo, 1 litro de faena, 1 cgifon para garrafón, 1 silicón, 1 tubo.
Total					244,078.14

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, oficio de aclaración, ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y pólizas.

- 1.4. De los siguientes pagos registrados con cargo a la partida «27106 *Productos textiles adquiridos como vestuario o uniformes*», se detectó que, no se anexó evidencia documental que acredite la entrega y recepción de los chalecos y uniformes adquiridos, no se integra el listado con nombre y firma de conformidad por parte de los trabajadores beneficiados de la administración municipal, por un importe de \$13,790.78 (trece mil setecientos noventa pesos 78/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS CHALECOS Y UNIFORMES ADQUIRIDOS					
Póliza		CFDI		Artículos Adquiridos	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
D01618	23/06/2023	AAGL700227PM9	F23D3A8B-C6AE-4808-B3C3-D40D5AFC21D3	6,470.02	15 piezas de chalecos textil naranja c/reflejante.
D03077	04/10/2023	AAGL700227PM9	86B95F4C-8390-46EB-B60B-BF4AC90D103D	3,673.72	8 artículos textiles, camisas, blusa gabardina yazbek con dos bordados para el departamento juzgado cívico.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Importe \$	Artículos Adquiridos
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
D03669	14/11/2023	AAGL700227PM9	C2C30C8B-7D13-4129-BBDA-9D1A009FB887	3,647.04	8 artículos textiles, camisas, blusa gabardina yazbek con un logo para uniforme protección civil.
Total				13,790.78	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024 y pólizas.

1.5. De los siguientes pagos registrados con cargo a la partida «27301 Artículos deportivos y de campaña», se detectó que, no se anexó evidencia documental que acredite la entrega y recepción de los artículos deportivos adquiridos, no se presentaron las listas de recibo de conformidad por parte de los beneficiarios y que estos hayan sido para fomentar el deporte dentro del municipio o que se destinaron para actividades propias de la administración municipal, por un importe de \$54,885.92 (cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS					
Póliza		CFDI		Importe \$	Artículos Adquiridos
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
D00219	01/02/2023	TEMZ520506DB6	EE7866BB-BF0E-4BF9-80D2-E04AF40E8781	5,394.00	Medallas de atletismo personalizado en oro brillante de 0.60 cm doble cara y listón 25 oro, 25 plata y 25 bronce.
D00717	15/03/2023	RAPM7012183L6	27F6A014-A8D4-4778-8826-A4E37D9447D8	6,175.00	3 balones básquet, 15 platos de entrenamiento, 15 conos de entrenamiento, 5 balones de voli bol y 12 balones de fútbol.
D01230	09/05/2023	TEMZ520506DB6	8CF433AA-719A-42CF-A315-3DC21E4CE913	6,461.20	3 balones de voli bol, 2 silbatos, 1 red de fútbol, 2 balones de fútbol.
D01892	10/07/2023	RAPM7012183L6	1FD126AD-22B5-4B12-9C0B-61636EB8F48E	6,195.10	23 balones de fútbol.
D02808	14/09/2023	RAPM7012183L6	EEE0F3D2-3F8D-4EC1-9FC7-15A68397CDEF	5,093.00	5 balones de básquet bol, 8 balones de fútbol, 1 red de fútbol, 3 balones de fut bol.
D02937	26/09/2023	RAPM7012183L6	B31B3C78-2071-4C26-8173-2E26549801EF	5,550.00	1 red de futbol, 1 red de futbol, 4 balones de futbol.
D03310	20/10/2023	TEMZ520506DB6	DB981DDA-E766-4B77-B58C-E0DB364CDEF7	5,000.02	2 trofeos fútbol caoba, 2 trofeos en placa negro.
D03315	23/10/2023	RAPM7012183L6	FB602533-9453-4CE2-86F0-94304DD506B0	9,599.00	10 cajas de pelotas béisbol.
D04127	18/12/2023	RAPM7012183L6	EE131236-8564-4381-B183-1C6EAB364EBE	5,418.60	14 balones de básquet.
Total				54,885.92	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y pólizas.

1.6. De los siguientes pagos registrados con cargo a las partidas «29601 Accesorios y materiales eléctricos menores para equipo de transporte » y «29609 Productos menores de hule para equipo de transporte», respectivamente, por concepto de mantenimiento a vehículos, se detectó que las refacciones y los servicios relacionados, no fueron registrados en las bitácoras de mantenimiento, y los vehículos referidos en las pólizas D03385 y D03386 no fueron localizados en la plantilla oficial; lo anterior, por un importe de \$504,925.61

(quinientos cuatro mil novecientos veinticinco pesos 61/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN ACREDITAR QUE EL MANTENIMIENTO Y LAS REFACCIONES FUERON PARA VEHÍCULOS OFICIALES								
Partida	Póliza		RFC Proveedor	CFDI	Importe \$	Mantenimiento y Refacciones Adquiridas	Plantilla Vehicular	Bitácora de Mantenimiento
	Número	Fecha		Folio Fiscal				
29601	D03175	06/10/2023	GADE860325UFO	AAA1433C-51F0-4092-82E0-C032A5F11ED0	5,620.03	Acumulador para vehículo Toyota Hilux Seguridad Pública.	Si	No
29601	D03383	31/10/2023	AEPN4609083W8	D827C88F-98AC-41C9-8812-791A2303A93E	4,652.92	Mantenimiento vehículo Toyota Hilux Seguridad Pública.	Si	No
29601	D03384	31/10/2023	AEPN4609083W8	D5660370-7037-4458-BBAE-186E22C3AD17	4,652.92	Mantenimiento vehículo Toyota Hilux Seguridad Pública.	Si	No
29601	D03385	31/10/2023	AEPN4609083W8	818BE612-9346-4FBA-A605-7811E78B139D	4,022.95	Mantenimiento vehículo Mitsubishi Seguridad Pública.	No	No
29601	D03386	31/10/2023	AEPN4609083W8	6C7C4BF3-8926-4E76-9779-9F2BC5C3DBDF	4,022.95	Mantenimiento vehículo Mitsubishi Seguridad Pública.	No	No
29609	D00413	22/02/2023	GOSM9104012S4	452BD796-7AAD-4567-99C2-0604A0327158	11,780.00	Llantas para vehículo Nissan 2011 área de infraestructura.	Si	No
29609	D00417	22/02/2023	GOSM9104012S4	FD4C4C57-BDFE-4BFF-90F7-0A8E36D655C8	11,780.00	Llantas para vehículo Nissan 2013 área de infraestructura.	Si	No
29609	D00725	17/03/2023	GOSM9104012S4	9108ACF8-0B13-4FC6-922D-65F2F7685F6A	10,382.00	Servicio R.22 Rin área de infraestructura.	Si	No
29609	D00729	17/03/2023	GOSM9104012S4	C793ECDA-7518-4CFD-AF8D-56BCF2D5C5D6	30,484.00	Llantas Vehículo Chevrolet Kodiak, área de infraestructura.	Si	No
29609	D00730	17/03/2023	GOSM9104012S4	F5C3B0B4-5610-481E-B16B-5EEF9C0E0498	26,970.00	Llantas camioneta Duty área de infraestructura.	Si	No
29609	D02891	20/09/2023	GOSM9104012S4	2571DF34-93E7-44D4-8210-FE7444F92353	27,933.17	2 llantas Vehículo Isuzu Mod. 2012 área de infraestructura.	Si	No
29609	D03687	14/11/2023	GOSM9104012S4	17CB71C4-CB63-4579-A389-19C03CBFDA1D	60,050.78	4 llantas para Toyota Hilux seguridad pública.	Si	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		Mantenimiento y Refacciones Adquiridas		Plantilla Vehicular	Bitácora de Mantenimiento
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$				
M29609	D04041	08/12/2023	GOSM9104012S4	3DFD549B-1AC0-46AB-9719-99FE21FC966F	30,203.34	2	llantas vehículo Isuzu área Infraestructura.	Si	No
29609	D04042	08/12/2023	GOSM9104012S4	E21C3ACD-871E-4815-8C5D-7D6F87694900	46,353.60	2	llantas Vehículo Terex área infraestructura.	Si	No
29609	D04043	08/12/2023	GOSM9104012S4	7EBA9E3F-7B6C-4AB7-B988-C23630941777	46,353.60	2	llantas para Caterpillar dirección Infraestructura.	Si	No
29609	D04044	08/12/2023	GOSM9104012S4	2A4DA74A-8135-4E08-81DD-5A47B0C7885C	59,809.23	4	llantas para vehículo Mitsubishi de infraestructura.	Si	No
29609	D04045	08/12/2023	GOSM9104012S4	58C3DEAA-D4F8-435F-AB68-677F71FE1637	30,203.34	2	llantas vehículo Isuzu modelos 2012, dirección de infraestructura.	Si	No
29609	D03379	28/10/2023	GOSM9104012S4	BAE4E2F2-1D66-4ABE-9E66-EB57A51DB419	60,050.78	4	llantas doble rodado vehículo Toyota Hilux modelo 2018.	Si	No
29609	D02341	11/08/2023	GOSM9104012S4	494AE31E-0E24-4523-A6A7-7437F61C1020	29,600.00	2	llantas vehículo Dodge área protección.	Si	No
Total					504,925.61				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, plantilla vehicular, bitácoras de mantenimiento y pólizas.

1.7. De los pagos con cargo a las partidas «33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos fiscales formas valoradas certificados» y «33604 títulos e Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes», respectivamente, si bien se anexa requisición de área solicitante, firma y sello de recibido de los artículos adquiridos, se detectó que no se anexó evidencia documental de las impresiones motivo de la erogación y que las mismas se destinaron para el desahogo de actividades propias de la administración municipal; lo anterior, por un importe de \$291,460.72 (doscientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta pesos 72/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE FORMATERÍA SIN EVIDENCIA DE LA MISMA						
Partida	Póliza		CFDI		Importe \$	Artículos Adquiridos
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
33604	D01496	09/06/2023	RIBL680115LH9	269058BB-1010-4B6E-AD92-7B7717E9BE00	6,612.00	Impresión carteles plastificados.
33604	D01508	09/06/2023	RIBL680115LH9	94DAFE88-FFD8-4A9E-9B22-C33C6A57FDDDB	11,803.00	Impresiones a color carta para invitaciones feria Santa María del Oro.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		CFDI		Importe \$	Artículos Adquiridos
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
33604	D04107	15/12/2023	RIBL680115LH9	8C74C07D-2DCE-446C-A8E0-3F28BFF75C67	55,322.72	Invitaciones e impresiones para segundo informe.
33604	D01829	07/07/2023	SLA990607K55	2FA00C83-FB5A-42FE-B073-0AB4F5A5835B	51,060.00	Lona 21 Térmica C680 para toldo tipo dos aguas, para área de infraestructura.
33604	D01893	14/07/2023	ITC011203BH1	6B8D8E1A-A3DF-4E6A-BACD-8F750CAAD740	154,599.00	Espectaculares para feria encantadora Santa María del Oro.
33604	E03953	11/08/2023	GOMK950913FCA	AAA1DEDB-89CA-473E-8468-7EEA469412DB	12,064.00	Elaboración de logotipo para Feria encantadora.
Total					291,460.72	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024 y pólizas.

1.8. En los siguientes pagos con cargo a la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$556,703.91 (quinientos cincuenta y seis mil setecientos tres pesos 91/100 moneda nacional), tal y como se describe a continuación:

1.8.1. No se anexó el listado firmado que acredite o corrobore que los artículos y/o insumos adquiridos hayan sido destinados para los invitados especiales que asistieron a la “Feria Encantadora Santa María del Oro 2023”, por un importe de \$47,439.76 (cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 76/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN EVIDENCIA DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS PARA INVITADOS A LA FERIA DEL MUNICIPIO

Póliza		CFDI			Artículos Adquiridos
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
D01141	26/04/2023	AIHS960115IG9	2C900A0A-C3D7-49EB-A157-52C9212ED38F	6,499.94	36 Tazas panaji, para sublimar exterior blanco e interior de color, material cerámica, medida 8.2x9.5 cm 30 Llaveros acrílico, piel y argolla plana, material acrílico, medida 5x5cm, impresión todo color, 1 cara, corte a forma.
D01349	15/05/2023	AIHS960115IG9	28420D42-5ADE-4E2D-A7AC-BAF4466980D5	5,925.74	36 Tazas panaji, para sublimar exterior blanco e interior de color, material cerámica, medida 8.2x9.5 cm 20 Llaveros acrílico, piel y argolla plana, material acrílico, medida 5x5cm, impresión todo color, 1 cara, corte a forma.
D01376	31/05/2023	AIHS960115IG9	15DCDD64-5E04-4FF3-B8E6-DB3D1AC4A367	13,780.80	Bolígrafos con luz drite material plástico, medida 1.2x14.5 cm, grabado laser 1 cara.
D01827	04/07/2023	AIHS960115IG9	E665878E-D6DB-42BD-9A34-ACF727D71118	9,554.69	72 Tazas panaji, para sublimar exterior blanco e interior de color, material cerámica, medida 8.2x9.5 cm.
D02024	20/07/2023	AIHS960115IG9	556A3606-F613-4909-AF8D-53705C1BAF55	11,678.59	25 Playeras blancas, cuello redondo, manga corta 100% algodón con serigrafia en pecho y parte inferior tamaño carta 5 tintas, diseño estándar, 50 Llaveros acrílico, piel y argolla plana, material acrílico, medida 5x5cm, impresión todo color, 1 cara, corte a forma.
Total				47,439.76	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024 y pólizas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.8.2. No se anexó reporte fotográfico que acredite la celebración de los eventos que se describen y del arrendamiento del mobiliario y los servicios contratados, por un importe de \$509,264.15 (quinientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

PAGOS DE RENTA DE MOBILIARIO SIN EVIDENCIA DEL EVENTO REALIZADO						
Póliza		CFDI			Hallazgo	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$		
D00298	17/02/2023	CABA8009091A0	AAA12696-1A57-457D-9A9F-F2B89F5A6B56	5,220.00	Evidencia de la instalación del servicio de renta de toldo de 6x12, para evento organizado por la dirección de cultura y turismo en la plaza municipal.	
D01051	20/04/2023	CABA8009091A0	AAA16502-7F33-4F82-9C48-85F2DFE27BEC	12,064.00	Evidencia de la instalación del servicio de renta de toldo 6x12, 10 tableros, grandes, y chicos, 10 manteles plisados mobiliario para evento organizado por la dirección de cultura y turismo.	
D01397	01/06/2023	CABA8009091A0	AAA15113-3822-4092-B58A-3AA3F8EA6791	5,092.40	Evidencia de la Instalación de servicio de renta de 200 sillas, 6 tableros, 6 manteles y bambalinas para evento del día del padre en la plaza municipal dentro del marco de la feria de Santa María Encantadora 2023.	
D01399	01/06/2023	CABA8009091A0	AAA12D75-C8B8-461A-820D-2F2F4E50C617	8,908.80	Evidencia de la instalación de servicio de renta de 730 sillas, 3 tableros, 30 forros con moño para evento coronación de la feria Santa María Encantadora 2023 en la plaza principal.	
D01403	01/06/2023	CABA8009091A0	AAA1AB52-917F-4BCB-8F89-CE31628011EC	8,120.00	Evidencia de la Instalación de servicio de renta de 700 sillas, 5 tableros y 5 manteles para evento del día de las madres en la plaza principal dentro de la Feria Santa María del Oro Encantadora 2023.	
D01405	01/06/2023	CABA8009091A0	AAA17B05-FDAD-45EB-88BE-E2C6AB5B97B3	8,584.00	Evidencia de la instalación de servicio de renta de 4 toldos 6x6 , 10 mesas redondas para evento plaza principal dentro de la feria Santa María Encantadora 2023.	
D01406	01/06/2023	CABA8009091A0	AAA1D05E-DE10-4924-89E5-A24C61280739	8,282.40	Evidencia de la instalación de servicio de renta de 700 sillas, 6 tableros y 6 manteles para evento en la plaza principal el día 16 de mayo con motivo del día del niño dentro del marco la Feria Santa María Encantadora 2023.	
D01556	16/06/2023	CAMS841107993	AAA1F5F8-77F2-4349-9235-68B83D3AB769	18,360.00	Evidencia de la Instalación del servicio de renta de audio y video e iluminación para evento cultural en la plaza principal y laguna de Santa María del Oro, organizado por la dirección de cultura y turismo celebrado el 8 de abril.	
D01559	16/06/2023	CAMS841107993	AAA119CF-E69A-4F48-9078-D37EEE688580	17,786.25	Evidencia del servicio de renta instalación de audio e iluminación	

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Hallazgo	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
					para evento cultural en la plaza principal dentro del marco de las fiestas Santa María del Oro.
D01560	16/06/2023	CAMS841107993	AAA1498B-B6FA-4066-BC08-14ADE246C598	9,180.00	Evidencia de la instalación del servicio de renta de audio e iluminación para evento expo ganadera dentro del marco de las fiestas Encantadora de Santa María del Oro.
D01561	16/06/2023	CAMS841107993	AAA139EB-3B3F-4B4F-9088-23F298701CF3	18,360.00	Evidencia del servicio de instalación de renta de audio e iluminación para evento cultural en la laguna de Santa María del Oro dentro del marco del festival celebrada el 7 de abril.
D01566	19/06/2023	CAMS841107993	AAA16BF7-4F4A-4692-9C38-771A191D58C5	18,360.00	Evidencia de instalación de servicio de renta de escenario con audio e iluminación para evento cultural y baile en la laguna de Santa María del Oro día 6 de abril
D01792	30/06/2023	CABA8009091A0	AAA175CB-A0D9-4BA0-8A80-B0EDE9B126FF	9,024.80	Evidencia de instalación de servicio de renta de 32 mesas con manteles, 1 tablón y bambalinas para evento cultura en la plaza principal organizado por personal de dirección de cultura y turismo.
D01886	10/07/2023	CAMS841107993	AAA1A158-8EAA-40D0-A070-6A2959841D98	12,622.50	Evidencia de instalación del servicio de renta de audio e iluminación para evento cultural en Cofradía de Acuitlapilco.
D02064	26/07/2023	CAMS841107993	AAA100CD-ED4E-4DEA-93E3-8CB6BFC40C91	8,032.50	Evidencia de instalación de servicio de renta de pantalla LED, para evento cultural con motivo del día del padre el día 17 de mayo dentro del marco de las fiestas encantadora Santa María del Oro 2023.
D02065	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1604B-D5D0-4788-AB18-95DA2896DAD4	11,475.00	Evidencia de instalación de servicio de renta audio e iluminación para evento cultural en la plaza pública del día 21 de mayo dentro del marco de las fiestas encantadora Santa María del Oro 2023.
D02066	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1EFB6-FE53-41FA-9C33-F44E219EB9A2	25,245.00	Evidencia de instalación de servicio de renta de audio e iluminación y escenario completo para evento cultural en la plaza de la localidad de Cofradía de Acuitlapilco organizado por la dirección de cultura y turismo.
D02067	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1B217-9C5A-453A-88B4-5983EAE8E1D	11,475.00	Evidencia del servicio de renta en instalación del audio e iluminación para evento cultural en la plaza principal del día 17 de mayo dentro del marco de las fiestas encantadora Santa María del Oro.
D02068	26/07/2023	CAMS841107993	AAA121CD-6CAB-4D4A-889E-B548C2400E51	11,475.00	Evidencia de instalación del servicio de renta audio e iluminación para evento cultural y coronación de la reina en plaza principal dentro del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Hallazgo	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
					marco de las fiestas encantadora Santa María del Oro 2023.
D02069	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1574E-BFA8-44E6-8814-544DC220A634	11,475.00	Evidencia de instalación de renta de servicio de renta de audio e iluminación para evento cultural en la plaza principal del día 16 de mayo dentro del marco de las fiestas encantadora Santa María 2023.
D02070	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1EC4E-9771-4918-BF14-878ED03B8543	6,885.00	Evidencia de instalación de servicio de renta de audio para evento cultural en la plaza principal el día 27 de junio organizado por el personal de dirección de cultura y turismo.
D02071	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1F9FB-A34F-4028-92C9-B628DF67BC30	11,475.00	Evidencia de instalación del servicio de renta de audio e iluminación para evento cultural en la plaza principal el día 18 de mayo dentro del marco de la feria encantadora Santa María 2023.
D02072	26/07/2023	CAMS841107993	AAA16D5C-B675-4DEB-9581-C6252002458A	8,032.50	Evidencia de instalación del servicio de renta pantalla LED para evento cultural en la plaza principal el día 19 de mayo dentro del marco de la feria encantadora para Santa María 2023.
D02073	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1E83E-D296-49B6-A378-287A2C6AE3CA	25,245.00	Evidencia de instalación de renta de escenario completo audio e iluminación para evento cultural en la plaza principal del día 17 de mayo dentro del marco de la Feria Encantadora Santa María 2023.
D02074	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1D2A6-14AD-4422-8E69-3DC3E035B327	11,475.00	Evidencia de instalación del servicio de renta de audio e iluminación para evento cultural en la plaza principal el día 20 de mayo dentro del marco de la Feria Encantadora Santa María del Oro.
D02075	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1786B-F621-4230-A1B9-B7F6321AE58C	11,475.00	Evidencia de instalación del servicio de renta de audio e iluminación para evento cultural en la plaza principal con motivo del día de las madres el día 15 de mayo dentro del marco de la Feria Encantadora Santa María del Oro.
D02076	26/07/2023	CAMS841107993	AAA12C18-D950-44FE-94DA-BFCC0E6A5FC3	8,032.50	Evidencia de instalación del servicio de renta de pantalla LED, para evento cultural en la plaza principal el día 16 de mayo dentro de la Feria Encantadora Santa María 2023.
D02077	26/07/2023	CAMS841107993	AAA119FA-6365-4978-B694-29D8E81AB8E0	11,360.25	Evidencia de instalación de servicio de renta de luz y sonido para desfile de carros alegóricos dentro del marco de la feria encantadora Santa María 2023.
D02078	26/07/2023	CAMS841107993	AAA11A46-8037-4BC2-8432-ABB47C655E6D	11,475.00	Evidencia de instalación del servicio de renta de audio e iluminación para evento cultural día 19 de mayo en la plaza principal dentro del marco de la feria encantadora Santa María del Oro.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Hallazgo	
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
D02079	26/07/2023	CAMS841107993	AAA16FF5-8260-4ADC-B776-40C7FF4BB39F	25,245.00	Evidencia de instalación de servicio de renta de escenario completo para evento cultural el día 14 de mayo en la plaza principal dentro del marco de la Feria Encantadora Santa María del Oro 2023.
D02080	26/07/2023	CAMS841107993	AAA139B6-79D3-4DEE-9440-CFFA56D56932	14,343.75	Evidencia de instalación del servicio de renta de audio para evento del día del maestro día 26 de mayo 2023 organizado por dirección de cultura y turismo.
D02081	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1DAAB-91D1-47F5-B347-FB65EE2E030F	8,032.50	Evidencia de instalación del servicio de renta servicio de renta pantalla LED para evento en la plaza principal dentro del marco de coronación de la reina en las fiestas encantadora Santa María del Oro 2023.
D02082	26/07/2023	CAMS841107993	AAA1809D-B099-4159-A385-CAEB815F4CBC	8,032.50	Evidencia de instalación del servicio de renta pantalla LED para evento en la plaza principal día 18 de mayo dentro del marco de las fiestas encantadora Santa María del Oro 2023.
D02250	08/08/2023	CAMS841107993	AAA19A40-D979-4564-8D62-A982362C69DB	25,245.00	Evidencia de instalación de servicio de renta de escenario audio e iluminación para baile masivo del día 16 de mayo dentro del marco de las fiestas encantadora.
D02251	08/08/2023	CAMS841107993	AAA16754-E6E8-45C9-BCC5-B6756BB8F3E9	8,032.50	Evidencia de instalación del servicio en renta pantalla LED para evento en la plaza principal el sábado 20 de mayo del marco de las fiestas encantadora Santa María del Oro 2023.
D02252	08/08/2023	CAMS841107993	AAA1809D-B099-4159-A385-CAEB815F4CBC	8,032.50	Evidencia de instalación del servicio de renta de pantalla LED día 21 de mayo para evento cultural.
D02253	08/08/2023	CAMS841107993	AAA1E78F-7677-49A9-8947-D84C09A7D5B4	8,032.50	Evidencia de instalación de renta de audio para desfile dentro del marco de las fiestas encantadora Santa María del Oro 2023.
D03230	13/10/2023	CAMS841107993	AAA1987E-ADD0-4BA7-8AC8-39C5D97897F5	29,835.00	Evidencia de Instalación servicio de renta de escenario completo con audio e iluminación para baile público el día 15 de septiembre en la plaza pública de Santa María del Oro.
D03231	13/10/2023	CAMS841107993	AAA1FC7F-4358-4479-9BA0-C6264E870E61	11,475.00	Evidencia de instalación del servicio de renta de audio para desfile del 16 de septiembre y plaza pública de Santa María del Oro.
D03281	16/10/2023	CAMS841107993	AAA1C97D-A7FB-4ABE-8C21-317633BB7DE8	9,180.00	Evidencia de instalación del servicio de renta de generador de luz de 70 k para baile público.
D03312	20/10/2023	CAMS841107993	AAA12E9D-618C-4F92-8BB6-F64D81C42FC9	9,180.00	Evidencia de instalación del servicio de renta de generador de luz de 70 k para baile público del día 15 de septiembre del 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Hallazgo
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
Total				509,264.15

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024 y pólizas.

2. Pagos no comprobados, no justificados:

- 2.1. La siguiente póliza con cargo a la partida «22105 Productos diversos para la alimentación de personas», no se encuentra comprobada en su totalidad, toda vez que no se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que amparen la erogación realizada; asimismo, es pertinente señalar que si bien se adjuntó un informe de los alimentos consumidos del 01 al 15 de octubre de 2023, suscrito por el director de seguridad pública del municipio, los listados anexos en donde se describe entre otros datos el nombre, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la categoría de los elementos, en dichos documentos no se plasma la firma autógrafa de los mismos, por lo que no se acredita de manera fehaciente la recepción de los insumos; lo anterior, por un importe de \$19,924.39 (diecinueve mil novecientos veinticuatro pesos 39/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

PAGOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS SIN JUSTIFICAR Y NO COMPROBADOS EN SU TOTALIDAD							
Póliza		CFDI		Importe \$			
Número	Fecha	Concepto	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Póliza	Comprobado	No Justificado
D03206	13/10/2022	Alimentos para personal de seguridad pública y CERESO	GOCL9507063K3	21536AB0-6F27-4E4A-A60F-56F4A0F642F2	19,924.39	19,424.39	19,924.39

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024 y póliza.

- 2.2. Las siguientes pólizas no fueron proporcionadas, por lo que no fue posible verificar la debida comprobación y justificación del gasto, por un importe de \$4,954,600.00 (cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS				
Póliza				
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
38201	D01342	09/05/2023	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00
38201	D04086	14/12/2023	Gastos de orden social y cultural	127,600.00
38201	D01078	20/04/2023	Gastos de orden social y cultural	1,667,500.00
38201	D01080	25/04/2023	Gastos de orden social y cultural	12,000.00
38201	D01229	09/05/2023	Gastos de orden social y cultural	667,500.00
54101	E05935	29/12/2023	Vehículos y equipo terrestre	1,480,000.00
Total				4,954,600.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8,

párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 30, fracciones III, XV, XVIII y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, IV, IX, XIV, XXVII y XXVIII y 34, fracciones I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,237,020.97 (siete millones doscientos treinta y siete mil veinte pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

Del numeral 2.2.- Se remiten copias certificadas de las pólizas siguientes:

Número	Fecha	Importe
D01342	09/05/2023	1,000,000.00
D04086	14/12/2023	127,600.00
D01078	20/04/2023	1,667,500.00
D01080	25/04/2023	12,000.00
D01229	09/05/2023	667,500.00
E05935	29/12/2023	1,480,000.00
Total		4,954,600.00

Escrito sin número, mediante el cual, G... A... V..., tesorera municipal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación con el Resultado Núm.1 Observación Núm. 1. AF.23.MA.14, respecto de erogaciones que se señalan que no se comprueban y/o justifican como propios de la gestión pública, me permito manifestar y remitir información para su solventación, conforme a lo siguiente:

De los numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.8.1, 1.8.2, 2, y 2.1; la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) comete abuso de funciones toda vez que ejerce atribuciones que no tiene conferidas por realizar actos u omisiones arbitrarios, para causar perjuicio en mi persona, por las siguientes omisiones que describo a continuación:

Primero. - La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) ejerció atribuciones que no tiene conferidas al omitir distinguir los recursos, es decir, realizó la fiscalización de los recursos denominados ingresos propios (Impuestos, Contribución de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos), Participaciones Federales, Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-DF); de todos los anteriores solo ingresos propios son competentes para la fiscalización, y el resto no posee competencia por tratarse de recursos de origen federal, facultad exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación; tal y como lo dispone el artículo 79, fracción I,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual menciona los siguiente:

“Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación...”

Dicho lo anterior en el Informe Preliminar de la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en ningún apartado establece la competencia para fiscalizar recursos federales, ni mucho menos hace referencia a un convenio de coordinación donde se le confiere dicha atribución.

Segundo.-La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) en el presente resultado señala la falta de documentos, fotografías, entre otros, que a criterio del ente auditor hicieron falta, sin señalar una disposición legal que sustente dicho criterio, es decir, la ASEN no tenía facultades de índole imperativo en relación con los auditados para ordenarles o conminarlos a la realización de actos específicos, precisos y concretos tendentes a superar lo que a juicio de dicho órgano técnico constituían irregularidades, situación que es perfectamente acorde con su calidad de órgano auditor.

De lo contrario, esto es, de reconocer en el auditor, facultades imperativas en relación con los auditados, que no sean las inherentes a que éste pueda realizar su labor fiscalizadora, se desnaturalizaría su función, pues lo convertiría en ejecutor o administrador directo de los recursos públicos y eso es contrario a su naturaleza de fiscalizador y haría de un órgano con ascendencia jerárquica sobre los propios auditados, siendo que imperio y coerción eran elementos ajenos a las funciones de auditor, su función era constatar cómo se ejerció el gasto público, con todas o cualquiera de las aristas que el régimen jurídico exija y, en caso de advertir irregularidades, promover ante las autoridades competentes el fincamiento de las responsabilidades conducentes.

Lo anterior se sostiene en base al siguiente criterio jurisprudencial, el cual establece lo siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación...

Del numeral 2.2.- Se remiten copias certificadas de las pólizas siguientes:

Número	Fecha	Importe
D01342	09/05/2023	1,000,000.00
D04086	14/12/2023	127,600.00
D01078	20/04/2023	1,667,500.00
D01080	25/04/2023	12,000.00
D01229	09/05/2023	667,500.00
E05935	29/12/2023	1,480,000.00
Total		4,954,600.00

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la entrega de las pólizas del numeral 2.2 se comprueba y justifica un importe de \$1,480,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

		Póliza			Determinación
Póliza	Número	Importe \$	Concepto		
E05935	29/12/2023	1,480,000.00	Adquisición de camión de la basura para la dirección de infraestructura	de	Se remite su comprobación anexando comprobante fiscal digital por internet (CFDI), acta de recepción de bienes y/o servicios, requisición de compra, solicitud de cotización, formato de cotización, contrato de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, acta de entrega recepción de la compra y evidencias fotográfica del bien adquirido, sin embargo no se remite el dictamen que emite el comité de adquisiciones que justifique la excepción a la licitación pública mediante la modalidad de adjudicación directa.

Quedando pendiente por solventar el importe de \$5,757,020.97 (cinco millones setecientos cincuenta y siete mil veinte pesos 97/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Del numeral 2.2

		Póliza			Determinación
Número	Fecha	Importe \$			
D01342	09/05/2023	1,000,000.00	Respecto del pago por concepto de anticipo del 50% del evento cultural Feria Santa María del Oro Encantadora con costo total de \$3,335,000.00 (tres millones trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), sin bien anexó el CFDI para comprobar el gasto, es de señalar que de manera improcedente la contratación del servicio se llevó a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa sin ajustarse al procedimiento de ley correspondiente resultando que no se integra dictamen previo del Comité de Adquisiciones donde se apruebe esta modalidad; respecto de la formalidad, se remitió el contrato para la prestación del servicio, sin embargo, no se integró el anexo que refiere el citado documento; por tanto no se definen de manera específica las actividades, presentaciones y/o servicios que se obliga otorgar el proveedor; sin embargo, como parte de la propuesta económica global del proveedor (no establece costo por cada presentación) se define una relación de artistas o grupos musicales a presentarse, la cual corresponde a las solicitudes que emite el área requirente del Ayuntamiento, entendido que esos son los servicios pactados; respecto de los mismos, mediante evidencia fotográfica remitida y/o consulta a la página digital de facebook del Ayuntamiento, se acredita la presentación de los siguientes eventos y artistas: Bely y Beto, El Coyote, coronación de la reina, show infantil. De los restantes dentro de los que destacan la Banda Márquez, Banda los del Ritmo, Emi Magallanes, Sonora Dinamita, Banda Cuisillos, Cadetes de Linares, norteño Alta Gerencia, grupo Influyente, grupo Invierno Musical, norteño los Mitre, los Máyeles y Alan Saldaña no se tiene evidencia de su presentación, no obstante, al no establecer el precio unitario de cada presentación de los artistas y/o grupos musicales y poder cuantificar específicamente los servicios que no fueron recibidos, se observa el monto total del contrato.		
D01078	20/04/2023	1,667,500.00			
D01229	09/05/2023	667,500.00			
D04086	14/12/2023	127,600.00	Se remite su comprobación anexando comprobante fiscal digital por internet (CFDI), acta de recepción de bienes y/o servicios, requisición de compra, evidencias fotográficas de la organización de posada navideña, sin embargo, no se anexa documentación que describa detalladamente los bienes y servicios a los que se obliga el proveedor a entregar en tiempo y forma para la ejecución de dicho evento, así como no se presentan las tres cotizaciones que acrediten la realización del estudio de mercado.		
D01080	25/04/2023	12,000.00	Se detectó que el pago realizado es por \$12,000.00 y el CFDI anexo es por un importe de \$75.000.00 por concepto de Festival Ribera del Lago del 6 al 8 de abril. El recurso solicitado es para festival Rivera del Lago en el mes de abril, sin embargo, se presenta evidencia fotográfica en legajo certificado de 32 fojas, que contiene imágenes de la Feria Encantadora del mes de mayo. La póliza registra el concepto diferencia de pago feria encantadora. Las solicitudes de cotización y las propias cotizaciones establecen el concepto genérico "Servicio Evento Festival Rivera del Lago", sin definir el servicio o actividad que realizará el proveedor, por tanto, no se puede verificar su cumplimiento.		
Total		3,474,600.00			

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De los numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8.1, 1.8.2, y 2.1 no se remiten documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado por un importe de \$2,282,420.97 (dos millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 90/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14

Del análisis a las siguientes pólizas que integraron la muestra de auditoría, con cargo a la partida «38501 Gastos de representación», así como de la documentación e información proporcionada, se detectaron erogaciones que carecen de su debida justificación por un importe de \$493,000.00 (cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), así mismo, no se anexaron en su totalidad los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen las erogaciones, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$1,557.89 (un mil quinientos cincuenta y siete pesos 89/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN NO JUSTIFICADOS NI COMPROBADOS EN SU TOTALIDAD						
Póliza	CFDI		No Comprobado		Irregularidad	
Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Descripción	Importe \$	\$	
Póliza E03272 de fecha 27 de julio de 2023						
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	713865D6-A17D-4E9B-BC2D-5A7C66B6938C	Agencias de Viajes reservación de alimentos itinerario de viaje	16,816.81	183.19	No se anexa el recibo expedido por la tesorería municipal, así como el informe mensual de las actividades realizadas, no se remite la documentación que acredite la autorización de la presidenta municipal y la aprobación del Ayuntamiento respecto a la comisión para atender en la feria de California.
Póliza E00977 de fecha 02 de febrero de 2023						
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Enero 2023	35,000.00	Varios	Combustible-Peaje-Hospedaje-Alimentos	35,000.00	0.00	En el informe de actividades se describen diligencias que se realizaron en el ejercicio fiscal 2022, así mismo, no se acredita con evidencia documental que las actividades se realizaron, derivado que, de la documentación que se anexa no se identifica qué documentación

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI	No Comprobado		Irregularidad
Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Descripción	Importe \$	\$	
						pertenece a cada una de las actividades realizadas según el informe de actividades.
Póliza E00985 de fecha 27 de febrero de 2023						
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Febrero 2023	35,000.00	Varios	Combustible-Peaje-Hospedaje-Alimentos	35,000.00	0.00	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron.
Póliza E01508 de fecha 21 de marzo de 2023						
Gastos a Comprobar cheque no. 17	35,000.00	Varios	Peaje-Alimentos	35,000.00	0.00	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron.
Póliza E01930 de fecha 24 de abril de 2023						
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Abril 2023	35,000.00	Varios	Combustible-Peaje-Alimentos-Regalos-Horno de Microondas-Flores	34,997.54	2.46	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron. Adicional a lo anterior, se considera improcedente el importe de \$18,355.51 (dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional), en virtud que son pagos por concepto de regalos del día del niño, regalos del día de la madre, flores y microondas los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.
Póliza E02060 de fecha 24 de mayo de 2023						
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Mayo 2023	35,000.00	Varios	Alimentos-Regalos	35,000.00	0.00	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal, el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		No Comprobado		Irregularidad	
Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Descripción	Importe \$	\$		
							realizaron. Adicional a lo anterior, se considera improcedente el importe de \$25,085.61 (veinticinco mil ochenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), en virtud que son pagos por concepto de regalos (multifuncional, notebook, escritorio, laptop) los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.
Póliza E02875 de fecha 12 de junio de 2023							
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	Varios	Peaje-Combustible-Alimentos-Regalos-Pintura	35,000.00	0.00	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal, el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron. Adicional a lo anterior, se considera improcedente el importe de \$26,184.46 (veintiséis mil ciento ochenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), en virtud que son pagos por concepto de regalos y pinturas (bocinas, desodorante, rastrillo, sr garanplus, televisores etc.) los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.	
Póliza E03392 de fecha 10 de julio de 2023							
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	Varios	Peaje-Combustible-Alimentos-Regalos	35,000.00	0.00	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal, el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron. Adicional a lo anterior, se considera improcedente el importe de \$12,093.10 (doce mil noventa y tres pesos 10/100 moneda nacional), en virtud que son pagos por concepto de regalos (lápicos	

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		No Comprobado		Irregularidad	
Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Descripción	Importe \$	\$		
							sacapuntas, pegamento, borrador, tijeras, cuadernos, marcadores, calculadora etc.) los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.
Póliza E03950 de fecha 01 de agosto de 2023							
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	40,000.00	Varios	Peaje-Combustible-Alimentos-Regalos-Colchonetas	39,992.37	7.63	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal, el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron. Adicional a lo anterior, se considera improcedente el importe de \$6,986.00 (seis mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que son pagos por concepto de regalos (colchoneta, corona, artículos varios) los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.	
Póliza E04460 de fecha 19 de septiembre de 2023							
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	Varios	Peaje-Combustible-Alimentos	34,208.11	791.89	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron.	
Póliza E04924 de fecha 23 de octubre de 2023							
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	Varios	Peaje-Combustible-Alimentos	34,976.85	23.15	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal el cual permita identificar que la evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron.	
Póliza E05872 de fecha 04 de diciembre de 2023							
Gastos de Representación Municipal del	35,000.00	Varios	Peaje-Regalos-Alimentos	35,000.00	0.00	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal, el cual permita	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		No Comprobado		Irregularidad
Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Descripción	Importe \$	\$	
mes de Noviembre 2023						identificar que la evidencia documental que se anexa justifique la totalidad de las actividades que se realizaron. Adicional a lo anterior, se considera improcedente el importe de \$31,778.00 (treinta y un mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que son pagos por concepto de regalos (cobijas, aspiradora, silla, tv polaroid, hielera, horno, bafle, ms closet, Roku 4k, cafetera, cucharas, vasos de vidrio, memorias USB, frazada) los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.
Póliza E03270 de fecha 27 de julio de 2023						
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	70E86347-BE12-4F93-99E0-ACB04E220B33	Agencias de Viajes reservación de alimentos itinerario de viaje	16,816.81	183.19	No se anexa el recibo expedido por la tesorería municipal, así como el informe mensual de las actividades realizadas, no se remite la documentación que acredite la autorización del Presidente Municipal y la aprobación del Ayuntamiento respecto a la comisión para atender en la feria de California.
Póliza E03269 de fecha 27 de julio de 2023						
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	50F33A49-3396-413E-93F5-FB028E3DBAED	Agencias de Viajes reservación de alimentos itinerario de viaje	16,816.81	183.19	No se anexa el recibo expedido por la tesorería municipal, así como el informe mensual de las actividades realizadas, no se remite la documentación que acredite la autorización del Presidente Municipal y la aprobación del Ayuntamiento respecto a la comisión para atender en la feria de California.
Póliza E05873 de fecha 14 de diciembre de 2023						
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del	35,000.00	Varios	Peaje-Regalos-Alimentos	35,000.00	0.00	No se anexa el informe mensual de actividades de la Presidenta Municipal, el cual permita identificar que la

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		No Comprobado		Irregularidad
Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Descripción	Importe \$	\$	
mes de Diciembre 2023						evidencia documental que se anexa justifique las actividades que se realizaron. Adicional a lo anterior, se considera improcedente el importe de \$25,148.13 (veinticinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), en virtud que son pagos por concepto de regalos (cobijas, aspiradora, silla, tv polaroid, hielera, horno, bafle, ms closet, Roku 4k, cafetera, cucharas, vasos de vidrio, memorias USB, frazada) los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.
Póliza E03271 de fecha 27 de julio de 2023						
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	04068AAF-3E5F-4534-B8A8-272FC423038F	Agencias de Viajes reservación de alimentos itinerario de viaje	16,816.81	183.19	No se anexa el recibo expedido por la tesorería municipal, así como el informe mensual de las actividades realizadas, no se remite la documentación que acredite la autorización del Presidente Municipal y la aprobación del Ayuntamiento respecto a la comisión para atender en la feria de California.
Total	493,000.00			491,442.11	1,557.89	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024 y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 30, fracciones III, XV, XVIII y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones, II, IV y XXVIII y 34, fracciones I, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$493,000.00 (cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2. AF.23.MA.14

Escrito sin número, mediante el cual, G... A... V..., tesorera municipal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación con el resultado Núm. 1 Observación Núm. 2 AF.23.MA.14, respecto de gastos de representación que se señalan que carece de debida justificación e información, me permito manifestar lo siguiente aclaración, en cada una de las pólizas de egresos que fueron revisadas se localiza la documentación soporte de esta, tal y como lo menciona, en las pólizas se localiza la solicitud que menciona, adicionalmente en relación a los informes de actividades y demás se localizan en las actas de cabildo siguientes:

Respecto de la póliza número E03272 de fecha 27 de julio de 2023, en virtud de no tener la documentación correspondiente a la aprobación de la comisión de la Feria de California manifestado que fue aprobada dicha comisión en sesión de cabildo de fecha 13 de julio de 2023 en sesión ordinaria número 43, pongo el enlace de consulta donde se muestra la gaceta municipal donde se difunde dicha acta de cabildo, ver el siguiente enlace:

https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xlii/itai/39/a/2023/2t/GACETA72_NO043_ORDINARIA.PDF

Respecto de la póliza número E00977 de fecha 2 de febrero de 2023, el informe de actividades mes de enero, fue presentado y forma parte del acta de cabildo de sesión ordinaria número 33, pongo el enlace de consulta donde se muestra la gaceta municipal donde se difunde dicha acta de cabildo, ver el siguiente enlace:

https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xlii/itai/39/a/2023/1t/GACETA55_NO.033_ORDINARIA.PDF

Respecto de la póliza número E00985 de fecha 27 de febrero de 2023, el informe de actividades mes de febrero, fue presentado y forma parte del acta de cabildo de sesión ordinaria número 35, pongo el enlace de consulta donde se muestra la gaceta municipal donde se difunde dicha acta de cabildo, ver el siguiente enlace:

https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xlii/itai/39/a/2023/1t/GACETA57_NO.035_ORDINARIA.PDF

Respecto de la póliza número E01508 de fecha 21 de marzo de 2023, el informe de actividades mes de marzo, fue presentado y forma parte del acta de cabildo de sesión ordinaria número 37, pongo el enlace de consulta donde se muestra la gaceta municipal donde se difunde dicha acta de cabildo, ver el siguiente enlace:

https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xlii/itai/39/a/2023/2t/GACETA62_NO.037_ORDINARIA.PDF

Respecto de la póliza número E01930 de fecha 24 de abril de 2023, el informe de actividades mes de abril, fue presentado y forma parte del acta de cabildo de sesión ordinaria número 39, pongo el enlace de consulta donde se muestra la gaceta municipal donde se difunde dicha acta de cabildo, ver el siguiente enlace:

https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xlii/itai/39/a/2023/2t/GACETA66_NO.039_ORDI NARIA.PDF

Adicionalmente me permito argumentar que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos de los aquí señalados en virtud de que fueron contabilizados en la partida 38501 correspondiente a los gastos de representación, sin embargo una vez analizada la naturaleza de estos, es de observar que dichos gastos corresponden a apoyos sociales, en tal virtud para su comprobación no es necesario comprobar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y documentación justificativa, únicamente basta con anexar la solicitud de apoyo, formato de recepción del apoyo recibido y en su caso el Comprobante Fiscal Digital por Internet cuando el apoyo entregado si lo amerita.

Respecto de la póliza número E02060 de fecha 24 de mayo de 2023, el Informe de actividades mes de mayo, fue presentado y forma parte del acta de cabildo de sesión ordinaria número 42, pongo el enlace de consulta donde se muestra la gaceta municipal donde se difunde dicha acta de cabildo, ver el siguiente enlace:

Adicionalmente me permito argumentar que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos de los aquí señalados en virtud de que fueron contabilizados en la partida 38501 correspondiente a los gastos de representación, sin embargo una vez analizada la naturaleza de estos, es de observar que dichos gastos corresponden a apoyos sociales, en tal virtud para su comprobación no es necesario comprobar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y documentación justificativa, únicamente basta con anexar la solicitud de apoyo, formato de recepción del apoyo recibido y en su caso el Comprobante Fiscal Digital por Internet cuando el apoyo entregado si lo amerita.

Respecto de la póliza número E02875 de fecha 12 de junio mayo de 2023, el Informe de actividades mes de junio, fue presentado y forma parte del acta de cabildo de sesión ordinaria número 43, pongo el enlace de consulta donde se muestra la gaceta municipal donde se difunde dicha acta de cabildo, ver el siguiente enlace:

https://santamariadeloro.nayarit.gob.mx/images/xlii/itai/39/a/2023/2t/GACETA72_NO043 ORDINARIA.pdf

Adicionalmente me permito argumentar que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos de los aquí señalados en virtud de que fueron contabilizados en la partida 38501 correspondiente a los gastos de representación, sin embargo una vez analizada la naturaleza de estos, es de observar que dichos gastos corresponden a apoyos sociales, en tal virtud para su comprobación no es necesario comprobar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y documentación justificativa, únicamente basta con anexar la solicitud de apoyo, formato de recepción del apoyo recibido y en su caso el Comprobante Fiscal Digital por Internet cuando el apoyo entregado si lo amerita.

Respecto a las pólizas numero (sic) E03392, E03950, E05872 y E05873 me permito argumentar que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos de los aquí señalados en virtud de que fueron contabilizados en la partida 38501 correspondiente a los gastos de representación, sin embargo, una vez analizada la naturaleza de estos, es de observar que dichos gastos corresponden a poyos sociales, en tal virtud para su comprobación no es necesario comprobar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y documentación justificativa, únicamente basta con anexar la cuando el apoyo entregado si lo amerita.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la remisión de las siguientes pólizas se justifica un importe de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

		Póliza			Determinación
Póliza	Número	Concepto	Importe \$		
E00985	27/02/2023	Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de febrero 2023	35,000.00	Se remite de manera digital acta de cabildo de sesión ordinaria número 35, donde anexan el informe mensual de actividades.	
E01508	21/03/2024	Gastos a comprobar cheque No. 17	35,000.00	Se remite de manera digital acta de cabildo de sesión ordinaria número 37, donde anexan el informe mensual de actividades.	
Total			70,000.00		

Quedando pendiente por solventar el importe de \$423,000.00 (cuatrocientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera:

Póliza				No	Determinación
Concepto	Importe \$	Importe \$	Comprobado \$		
Póliza E03272 de fecha 27 de julio de 2023					
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	16,816.81	183.19	Si bien remite mediante enlace digital el acta de cabildo número 043 que contiene el informe mensual de las actividades realizadas, no se anexa el recibo expedido por la tesorería municipal, no se anexa la documentación que acredite la autorización del presidente municipal.	
Póliza E00977 de fecha 02 de febrero de 2023					
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Enero 2023	35,000.00	35,000.00	0.00	Si bien remite mediante enlace digital el acta de cabildo número 033 que contiene el informe mensual de actividades, es el mismo que ya había sido valorado durante el desahogo de la auditoría, no remiten documentos o información adicional con la cual se identifique qué documentación pertenece a cada una de las actividades realizadas.	
Póliza E01930 de fecha 24 de abril de 2023					
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Abril 2023	35,000.00	34,997.54	2.46	Si bien remite mediante enlace digital el acta de cabildo número 039 que contiene el informe mensual de actividades, no remiten documentación adicional que permita identificar que la evidencia documental que se anexó justifique las actividades que se realizaron, asimismo los gastos por el importe de \$18,355.51 (dieciocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional), por concepto de regalos del día del niño, regalos del día de la madre, flores y microondas no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.	
Póliza E02060 de fecha 24 de mayo de 2023					
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Mayo 2023	35,000.00	35,000.00	0.00	Si bien en sus argumentos menciona que se remite el enlace digital de consulta de la sesión ordinaria de cabildo número 42 que contiene el informe de actividades del mes de mayo, este no fue relacionado, por lo que no fue posible su verificación, asimismo, los gastos por el importe de \$25,085.61 (veinticinco mil ochenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), por concepto de regalos (multifuncional, notebook, escritorio, laptop) no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.	
Póliza E02875 de fecha 12 de junio de 2023					
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	35,000.00	0.00	Si bien en sus argumentos menciona que se remite el enlace digital de consulta de la sesión ordinaria de cabildo número 43 que contiene el informe de actividades del mes de junio, este ya fue	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	No			
Concepto	Importe \$	Importe \$	Comprobado \$	Determinación
				valorado en la póliza E03272, asimismo, importe de \$26,184.46 (veintiséis mil ciento ochenta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional), por concepto de regalos y pinturas (bocinas, desodorante, rastrillo, sr garanplus, televisores etc.) no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.
Póliza E03392 de fecha 10 de julio de 2023				
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	35,000.00	0.00	Si bien en sus argumentos menciona que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos, se advierte que de ser el caso se actualiza una irregularidad en relación a que los recursos públicos fueron otorgados para un fin y se destinaron a uno distinto; adicional a ello, el importe de \$12,093.10 (doce mil noventa y tres pesos 10/100 moneda nacional), por concepto de regalos (lápices, sacapuntas, pegamento, borrador, tijeras, cuadernos, marcadores, calculadora etc.) no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones, adicional a lo anterior, no se remite documentación o información para desvirtuar lo observado.
Póliza E03950 de fecha 01 de agosto de 2023				
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	40,000.00	39,992.37	7.63	Si bien en sus argumentos menciona que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos, se advierte que de ser el caso se actualiza una irregularidad en relación a que los recursos públicos fueron otorgados para un fin y se destinaron a uno distinto; adicional a ello, el importe de \$6,986.00 (seis mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), en por concepto de regalos (colchoneta, corona, artículos varios) no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones, adicional a lo anterior, no se remite documentación o información para desvirtuar lo observado.
Póliza E04460 de fecha 19 de septiembre de 2023				
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	34,208.11	791.89	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
Póliza E04924 de fecha 23 de octubre de 2023				
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal	35,000.00	34,976.85	23.15	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
Póliza E05872 de fecha 04 de diciembre de 2023				
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Noviembre 2023	35,000.00	35,000.00	0.00	Si bien en sus argumentos menciona que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos, se advierte que de ser el caso se actualiza una irregularidad en relación a que los recursos públicos fueron otorgados para un determinado fin y se destinaron a uno distinto; adicional a ello, el importe de \$31,778.00 (treinta y un mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de regalos (cobijas, aspiradora, silla, tv polaroid, hielera, horno, bafle, ms closet, Roku 4k, cafetera, cucharas, vasos de vidrio, memorias USB, frazada) no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones, adicional a lo anterior, no se remite documentación o información para desvirtuar lo observado.
Póliza E03270 de fecha 27 de julio de 2023				
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	16,816.81	183.19	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
Póliza E03269 de fecha 27 de julio de 2023				
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	16,816.81	183.19	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
Póliza E05873 de fecha 14 de diciembre de 2023				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		No		Determinación
Concepto	Importe \$	Importe \$	Comprobado \$	
Gastos de Representación de la Presidenta Municipal del mes de Diciembre 2023	35,000.00	35,000.00	0.00	Si bien en sus argumentos menciona que existen errores en el registro contable y presupuestal de diversos gastos, se advierte que de ser el caso se actualiza una irregularidad en relación a que los recursos públicos fueron otorgados para un fin y se destinaron a uno distinto; adicional a ello, el importe de \$25,148.13 (veinticinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), por concepto de regalos (cobijas, aspiradora, silla, tv polaroid, hielera, horno, bafle, ms closet, Roku 4k, cafetera, cucharas, vasos de vidrio, memorias USB, frazada) no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones, adicional a lo anterior, no se remite documentación o información para desvirtuar lo observado.
Póliza E03271 de fecha 27 de julio de 2023				
Gastos de Representación para la Feria de California 2023	17,000.00	16,816.81	183.19	No se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.
Total	423,000.00	491,442.11	1,557.89	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 servicios personales», y de los pagos registrados con cargo a la partida «12201 Sueldos al personal eventual», se detectó que, no se anexó la documentación que acredite y soporte de manera fehaciente la realización de las actividades descritas en los informes presentados durante la vigencia de los contratos, adicional a lo anterior, de los prestadores de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) FARB-850428-E20, JAGS-930119-GI9, MAMJ-910710-7F9 y TOGJ-680521-D16, no se remitieron los contratos celebrados entre la administración municipal y los prestadores de servicios, por lo cual no se identifican las actividades realizadas, así como la documentación soporte que ampare las mismas; lo anterior, por un importe de \$1,796,441.52 (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 52/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

PAGOS DE SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL SIN EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS							
Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos
Número	Fecha						
D00308	14/01/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	Primera quincena de enero
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	Primera quincena de enero

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos	
Número	Fecha							
D00310	30/01/2023	EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	Primera de enero	quincena
		GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	Segunda de enero	quincena
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	Segunda de enero	quincena
D00312	14/02/2023	EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda de enero	quincena
		GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	Primera de febrero	quincena
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	Primera de febrero	quincena
D00314	28/02/2023	EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	Primera de febrero	quincena
		GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda de febrero	quincena
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda de febrero	quincena
D00887	28/02/2023	EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda de febrero	quincena
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda de febrero	quincena
		HEGL-880419-763	Psicóloga departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda de febrero	quincena
D00383	15/03/2023	GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda de febrero	quincena
		TOGJ-680521-D16	Coordinador asesor jurídico	27,000.00	5,369.95	21,630.05	28 al 28 de febrero extraordinario	
		FARB-850428-E20	Asesor jurídico	20,000.00	3,548.06	16,451.94	28 al 28 de febrero extraordinario	
D00384	30/03/2023	MAMJ-910710-7F9	Asesor jurídico	20,000.00	3,548.06	16,451.94	28 al 28 de febrero extraordinario	
		JAGS-930119-GI9	Asesor jurídico	20,000.00	3,548.06	16,451.94	28 al 28 de febrero extraordinario	
		GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera de mes de marzo	quincena
D00384	30/03/2023	FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera de mes de marzo	quincena
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera de mes de marzo	quincena
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera de mes de marzo	quincena
D00384	30/03/2023	HEGL-880419-763	Psicóloga departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera de mes de marzo	quincena
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera de mes de marzo	quincena
		GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda del mes de marzo	quincena

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos
Número	Fecha						
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena del mes de marzo
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena del mes de marzo
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena del mes de marzo
		HEGL-880419-763	Psicóloga departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena del mes de marzo
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena del mes de marzo
D00883	30/03/2023	TOGJ-680521-D16	Coordinador asesor jurídico	27,000.00	5,369.95	21,630.05	15 al 15 de marzo periodo extraordinario
		FARB-850428-E20	Asesor jurídico	20,000.00	3,548.06	16,451.94	15 al 15 de marzo periodo extraordinario
		JAGS-930119-GI9	Asesor jurídico	20,000.00	3,548.06	16,451.94	15 al 15 de marzo periodo extraordinario
D00884	30/03/2023	TOGJ-680521-D16	Coordinador asesor jurídico	27,000.00	5,369.95	21,630.05	31 de marzo al 31 de marzo
D01041	14/04/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera quincena del mes de abril
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera quincena del mes de abril
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera quincena del mes de abril
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera quincena del mes de abril
		HEGL-880419-763	Psicóloga departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera quincena del mes de abril
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera quincena del mes de abril
D01075	28/04/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda quincena de mes de abril
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena de mes de abril
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena de mes de abril
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena de mes de abril
		HEGL-880419-763	Psicóloga departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena de mes de abril
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena de mes de abril
D01108	12/05/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera quincena de mayo
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera quincena de mayo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos	
Número	Fecha							
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera de mayo	quincena de mayo
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera de mayo	quincena de mayo
		HEGL-880419-763	Psicóloga departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera de mayo	quincena de mayo
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera de mayo	quincena de mayo
E02291	12/05/2023	SASA-810419-R69	Herrero	11,019.83	1,519.83	9,500.00	12 al 12 de mayo extraordinario	
E02292	12/05/2023	SASA-810419-R69	Herrero	11,019.83	1,519.83	9,500.00	11 al 11 de mayo extraordinario	
D01125	30/05/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda de mayo	quincena de mayo
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda de mayo	quincena de mayo
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda de mayo	quincena de mayo
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda de mayo	quincena de mayo
D01820	14/06/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera de junio	quincena de junio
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera de junio	quincena de junio
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera de junio	quincena de junio
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera de junio	quincena de junio
D01821	29/06/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda de junio	quincena de junio
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda de junio	quincena de junio
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda de junio	quincena de junio
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda de junio	quincena de junio
E02881	30/06/2023	GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda de junio	quincena de junio
D01833	14/07/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera del mes junio	quincena del mes junio
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera del mes junio	quincena del mes junio
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera del mes junio	quincena del mes junio
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera del mes junio	quincena del mes junio
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera del mes junio	quincena del mes junio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos
Número	Fecha						
D02550	14/07/2023	RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	14 al 14 de julio extraordinaria
D02167	28/07/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda quincena del mes de julio
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena del mes de julio
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena del mes de julio
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena del mes de julio
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena del mes de julio
D02551	30/07/2023	RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	31 al 31 de julio extraordinario
D02552	14/08/2023	RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	14 al 14 de agosto extraordinario
D02555	15/08/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera quincena del mes de agosto
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera quincena del mes de agosto
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera quincena del mes de agosto
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera quincena del mes de agosto
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera quincena del mes de agosto
D02553	30/08/2023	RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	31 al 31 de agosto extraordinaria
D02558	31/08/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda quincena del mes de agosto
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena del mes de agosto
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena del mes de agosto
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena del mes de agosto
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena del mes de agosto
D02576	14/09/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera quincena de septiembre
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera quincena de septiembre
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera quincena de septiembre
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera quincena de septiembre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera quincena de septiembre

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos
Número	Fecha						
D02580	19/09/2023	RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	15 al 15 de septiembre extraordinario
D02986	29/09/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda quincena del mes de septiembre
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena del mes de septiembre
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena del mes de septiembre
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena del mes de septiembre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena del mes de septiembre
		RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	segunda quincena del mes de septiembre
D03397	13/10/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera quincena de octubre
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera quincena de octubre
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera quincena de octubre
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera quincena de octubre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera quincena de octubre
		RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	primera quincena de octubre
D03398	30/10/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda quincena de octubre
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena de octubre
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena de octubre
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena de octubre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena de octubre
		RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	segunda quincena de octubre
D03402	14/11/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia B	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera quincena de noviembre
		FEGD-771229-5F4	Asesor jurídico	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera quincena de noviembre
		EIGA-770321-7T7	Psicóloga juzgado cívico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera quincena de noviembre

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos
Número	Fecha						
D03403	28/11/2023	YEAD-980822	Psicóloga departamento de la mujer	4,311.00	311.00	4,000.00	primera quincena de noviembre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera quincena de noviembre
		RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	primera quincena de noviembre
		GAMA-830322	Asesor presidencia B	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda quincena de noviembre
		FEGD-771229-5F4	Asesor jurídico	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena de noviembre
		EIGA-770321-7T7	Psicóloga juzgado cívico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena de noviembre
		YEAD-980822	Psicóloga departamento de la mujer	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena de noviembre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena de noviembre
D03746	01/12/2023	RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	segunda quincena de noviembre
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	1 al 1 de diciembre extraordinario
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	1 al 1 de diciembre extraordinario
D03744	14/12/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	primera quincena de diciembre
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	primera quincena de diciembre
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	primera quincena de diciembre
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	primera quincena de diciembre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	primera quincena de diciembre
		RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	primera quincena de diciembre
		GAMA-830322	Asesor presidencia A	23,311.51	4,311.51	19,000.00	segunda quincena de diciembre
		FEGD-771229-5F4	Asesor presidencia B	15,114.45	2,394.45	12,720.00	segunda quincena de diciembre
D03745	15/12/2023	EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	6,019.73	519.73	5,500.00	segunda quincena de diciembre
		YEAD-980822	Psicóloga juzgado cívico	4,311.00	311.00	4,000.00	segunda quincena de diciembre
		GAVJ-911127-NZ4	Asesor jurídico departamento de la mujer	5,208.00	408.00	4,800.00	segunda quincena de diciembre
		RORR-690909-111	Asesor	8,476.61	976.61	7,500.00	segunda quincena de diciembre

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		RFC	Cargo	Partida Presupuestal Revisada \$	Total, Deducciones \$	Neto Pagado \$	Quincena de Pagos
Número	Fecha						
D03747	15/12/2023	GAMA-830322	Asesor presidencia A	93,246.04	0.00	93,246.04	15 al 15 de diciembre extraordinario
		FECD-771229-5F4	Asesor presidencia B	60,457.80	0.00	60,457.80	15 al 15 de diciembre extraordinario
		EIGA-770321-7T7	Asesor jurídico	24,078.92	0.00	24,078.92	15 al 15 de diciembre extraordinario
		RORR-690909-111	Asesor	16,953.22	0.00	16,953.22	15 al 15 de diciembre extraordinario
Total				1,796,441.52			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficios de respuestas PM-06-005/2024 y PM-06-026/2024, ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, respuesta PM-06-026/2024, contratos celebrados entre la administración municipal y los prestadores de servicios y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 30, fracciones III, XV, XVIII y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, IV y XXVIII y 34, fracciones, I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,796,441.52 (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Resultado Núm.2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

Escrito sin número, mediante el cual, G... A... V..., tesorera municipal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14, respecto de erogaciones que se señalan que no se anexo (sic) documentación que acredite y soporte de manera fehaciente la realización de las actividades descritas en los informes presentados, me permito manifestar que me deja en un estado de indefensión el criterio que este ente auditor toda vez que fueron debidamente remitidos los contratos e informes de actividades tal y como lo reconoce en la observación; adicionalmente comete abuso de funciones toda vez que ejerce atribuciones que no tiene conferidas por realizar actos u omisiones arbitrarios, para causar perjuicio en mi persona, por las siguientes:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Primero.- La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) ejerció atribuciones que no tiene conferidas al omitir distinguir los recursos, es decir, realizó la fiscalización de los recursos denominados Ingresos Propios (Impuestos, Contribución de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos), Participaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); de todos los anteriores solo Ingresos Propios son competentes para la fiscalización, y el resto no posee competencia por tratarse de recursos de origen federal, facultad exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación; tal y como lo dispone el artículo 79, fracción 1, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual menciona los siguiente:

“Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación...”

Dicho lo anterior en el Informe Preliminar de la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en ningún apartado establece la competencia para fiscalizar recursos federales, ni mucho menos hace referencia a un convenio de coordinación donde se le confiere dicha atribución.

Segundo.-La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) en el presente resultado señala la falta de documentos, que a criterio del ente auditor hicieron falta, sin señalar una disposición legal que sustente dicho criterio, es decir, la ASEN no tenía facultades de índole imperativo en relación con los auditados para ordenarles o conminarlos a la realización de actos específicos, precisos y concretos tendentes a superar lo que a juicio de dicho órgano técnico constituían irregularidades, situación que es perfectamente acorde con su calidad de órgano auditor.

De lo contrario, esto es, de reconocer en el auditor, facultades imperativas en relación con los auditados, que no sean las inherentes a que éste pueda realizar su labor fiscalizadora, se desnaturalizaría su función, pues lo convertiría en ejecutor o administrador directo de los recursos públicos y eso es contrario a su naturaleza de fiscalizador y haría de él un órgano con ascendencia jerárquica sobre los propios auditados, siendo que imperio y coerción eran elementos ajenos a las funciones de auditor, su función era constatar cómo se ejerció el gasto público, con todas o cualquiera de las aristas que el régimen jurídico exija y, en caso de advertir irregularidades, promover ante las autoridades competentes el fincamiento de las responsabilidades conducentes.

Lo anterior se sostiene en base al siguiente criterio jurisprudencial, el cual establece lo siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar las actividades y servicios prestados por el personal eventual, para justificar que se devengaron los pagos por la cantidad de \$1,796,441.52 (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 52/100 moneda nacional), de igual forma continúan sin ser presentados los contratos de los prestadores de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) FARB-850428-E20, JAGS-930119-GI9, MAMJ-910710-7F9 y TOGJ-680521-D16.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14

De la revisión a la información recibida por la administración municipal, se advierte que no se acredita la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que, no se remitió dicho documento durante el desahogo de la auditoría.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, 24, párrafo penúltimo y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y almacenes del Estado de Nayarit; 15, párrafo último del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracción XXXIX y XLVII, 31, fracción II y 33 fracción XIX y XXVIII del Reglamento para la administración pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

De la revisión del reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$294,759.47 (doscientos noventa y cuatro mil

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

setecientos cincuenta y nueve pesos 47/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)					
Cuenta/Mes	Ejercicio Fiscal 2023				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$	
2117-01-02 ISR nómina 2019					
	16,819.29	0.00	0.00	16,819.29	
2117-71-01-001 ISR 2018					
	93,889.73	0.00	0.00	93,889.73	
2117-71-01-0010 ISR 3X1 MIG. beneficiarios Tequepexpan					
	805.32	0.00	0.00	805.32	
2117-71-01-0011 ISR 2018 jornales 3X1 MIG. beneficiarios Real de Acuitapilco					
	1,730.06	0.00	0.00	1,730.06	
2117-71-01-002 ISR 2018 seguridad pública					
	1,201.65	0.00	0.00	1,201.65	
2117-71-01-003 ISR 2018 L. raya jornales FIV.					
	14,871.53	0.00	0.00	14,871.53	
2117-71-01-004 ISR brigadas incendios forestales 2018					
	6.00	0.00	0.00	6.00	
2117-71-01-005 ISR 2018-L. raya jor. Fondo III					
	17,314.77	0.00	0.00	17,314.77	
2117-71-01-006 ISR por honorarios asesores					
	44,566.91	0.00	0.00	44,566.91	
2117-71-01-008 ISR 3X1 migrantes federal-2018					
	2,535.38	0.00	0.00	2,535.38	
2117-71-01-009 I.S.R. 3X1 mig. estatal 2018					
	2,535.38	0.00	0.00	2,535.38	
2117-71-01-010 ISR jornales 2017 Fondo IV					
	5,223.13	0.00	0.00	5,223.13	
2117-07-004 I.S.R. Sueldos 2023					
	0.00	4,030,389.87	6,330,850.02	2,300,460.15	
Enero			349,629.49		
Febrero		349,629.89	381,384.76		
Marzo		381,352.76	353,157.90		
Abril		353,157.93	355,887.18		
Mayo		355,886.89	417,981.26		
Junio		418,080.85	440,823.38		
Julio		432,790.52	363,758.70		
Agosto		332,868.22	365,486.11		
Septiembre		317,868.14	351,521.30		
Octubre		351,521.30	377,223.00		
Noviembre		377,223.97	360,697.37		
Diciembre		360,009.40	2,213,299.11		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:					87,161.04
2117-07-005 I.S.R. Honorarios Asimilados 2023					
	0.00	216,508.19	242,173.12	25,664.93	
Enero			14,451.40		
Febrero		14,450.15	32,719.69		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicio Fiscal 2023			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Retenciones \$	
Marzo		32,687.09	34,541.42	
Abril		34,541.42	16,705.41	
Mayo		16,705.41	18,929.08	
Junio		18,929.00	15,481.42	
Julio		15,073.42	17,842.58	
Agosto		16,297.36	17,842.58	
Septiembre		15,889.36	17,434.58	
Octubre		16,249.82	17,842.58	
Noviembre		17,842.58	17,842.58	
Diciembre		17,842.58	20,539.80	
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:				5,125.13
2117-11-01. ISR seg. pub. 2023				
	0.00	612,333.94	798,196.48	185,862.54
Enero			57,993.55	
Febrero		57,993.96	53,815.70	
Marzo		53,816.15	54,441.65	
Abril		54,441.65	55,748.61	
Mayo		55,749.70	56,644.21	
Junio		56,544.15	54,916.07	
Julio		54,915.06	54,954.94	
Agosto		54,080.42	55,409.52	
Septiembre		55,409.50	56,304.80	
Octubre		56,303.88	56,122.72	
Noviembre		56,123.45	56,956.32	
Diciembre		56,956.02	184,888.39	
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:				974.15
Total de retenciones pendientes de enterar:				294,759.47

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares por cuenta de registro.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones II, III, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, VIII y XXVIII y 34, fracciones I, VI y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14

De la revisión al reporte analítico del pasivo y a los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas «2199-03-01 15% U.A.N» y «2199-03-07 Impuesto 15% U.A.N.», respectivamente, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$1,943,587.87 (un millón novecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 87/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT				
Cuenta/Mes	Saldo Inicial \$	Ejercicio Fiscal 2023		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Enteros \$	Retenciones \$	
2199-03-01 15% UAN	2,009,404.90	1,028,109.47	947,214.83	1,928,510.26
Enero			254,300.97	
Febrero		322,999.69	224,729.19	
Marzo		176,076.28	22,526.43	
Abril		123,943.44	141,330.89	
Mayo			50,349.24	
Junio			52,905.99	
Julio		222,513.61	34,818.96	
Agosto			74,040.08	
Septiembre			40,611.30	
Octubre		147,195.74	37,197.00	
Noviembre			14,404.78	
Diciembre		35,380.71		
2199-03-07 impuesto 15% U.A.N.	-60,824.79	26,752.46	102,654.86	15,077.61
Enero		26,752.46		
Febrero			156.68	
Marzo			98,557.17	
Abril			3,941.01	
Total de retenciones pendientes de enterar:				1,943,587.87

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares por cuenta de registro.

Aunado a lo anterior, del auxiliar de la cuenta «2199-03-01» se advierte que el último registro en el que se contabilizaron las retenciones del Impuesto Especial fue con fecha 15 de noviembre de 2023, por lo que se presume la omisión del registro contable de las retenciones correspondientes del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en virtud que de acuerdo al reporte de pólizas emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), se advierte que si hubo recaudación de ingresos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023; 30 fracciones, II, III, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, VIII y XXVIII y 34, fracciones, I, VI y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.14

De la revisión al reporte del analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2199-03-03 Auditoría Superior del Estado de Nayarit», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores correspondientes a la parte proporcional a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), por concepto de «*Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública*», por un importe de \$6,974.19 (seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT (ASEN)

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2199-03-03 Auditoría Superior del Estado de Nayarit ASEN							
	19,554.98		6,974.19	42,122.74	45,149.37	3,026.63	10,000.82
Ejercicios anteriores		12,580.79					
Enero				5,015.51	5,015.51		
Febrero				0.00	8,251.17		
Marzo				8,251.17	6,089.15		
Abril				6,089.15	0.00		
Junio				0.00	2,039.48		
Julio				2,039.48	4,333.83		
Agosto				4,333.83	1,977.91		
Septiembre				1,977.91	4,286.17		
Octubre				6,286.34	2,000.17		
Noviembre				0.00	8,129.35		
Diciembre				8,129.35	3,026.63		
Total de retenciones pendientes de enterar:							6,974.19

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliar por cuenta de registro.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones II, III, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, VIII y XXVIII y 34, fracciones I, VI y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.14

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1. Se tienen adeudos por un importe de \$5,720,007.09 (cinco millones setecientos veinte mil siete pesos 09/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio 2023, como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-5-15202	2,500,000.00	2,602,253.29	5,102,253.29	5,000,000.00
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000008	4,357.00	119,234.00	119,503.00	4,626.00
2112-1-000014	38,075.21	571,124.86	571,580.74	38,531.09
2112-1-000033	40.00	39,921.52	39,921.52	40.00
2112-1-000043	122,071.99	513,136.10	513,136.10	122,071.99
2112-1-000129	3,920.00	266,507.39	266,507.39	3,920.00
2112-1-000152	30,508.00	743,465.25	743,465.25	30,508.00
2112-1-000392	20.00	3,712.00	3,712.00	20.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-71-39801-01-05	-12,876.05	615,007.73	756,305.05	128,421.27
2117-71-39801-01-09	219,929.04	377,637.41	411,654.01	253,945.64
2117-71-39801-01-12	9,874.63	1,318,433.19	1,313,604.97	5,046.41
2117-71-39801-01-13	2,824.67	1,497,758.39	1,498,004.97	3,071.25
2199 Otros pasivos circulantes				
2199-01-290	12,806.80	3,000.00	0.00	9,806.80
2199-01-62	10,200.00	55,113.33	60,263.33	15,350.00
2199-01-63	15,300.00	60,213.33	60,263.33	15,350.00
2199-01-64	15,300.00	105,126.66	120,526.66	30,700.00
2199-03-04	14,748.37	54,703.60	45,149.43	5,194.20
2199-03-06	53,404.44	2,382.72	2,382.72	53,404.44
			Total	5,720,007.09

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y reporte analítico del pasivo.

2. Se tienen registrados adeudos originados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$16,251.01 (dieciséis mil doscientos cincuenta y un pesos 01/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS GENERADOS DEL EJERCICIO 2023

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-00063	0.00	3,264.40	6,516.40	3,252.00
2111-1-00365	0.00	42,818.60	45,790.80	2,972.20
2111-1-00366	0.00	0.00	1,135.20	1,135.20
2111-1-00367	0.00	0.00	4,240.60	4,240.60
2111-1-00380	0.00	9,317.80	9,327.20	9.40
2111-6-0001	0.00	51,000.00	52,000.00	1,000.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-11-002	0.00	33,512.89	36,516.37	3,003.48
2199 Otros pasivos circulantes				
2199-02-0284	0.00	0.00	638.14	638.14
			Total	16,251.01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones, II, III, V y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II y XXVIII y 34, fracciones I, VI y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

De la revisión al reporte analítico del activo y a la cuenta contable «1112 Bancos/Tesorería», se detectó la siguiente cuenta bancaria registrada en la siguiente cuenta contable que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2023, de importes provenientes de ejercicios anteriores, de los cuales si bien la administración municipal argumentó que «...*me permito informar que es debido un(sic) saldo no ejercido... originado por la apertura de una cuenta bancaria para administrar recursos de BANOBRAS(sic)... es preciso manifestar que la cuenta bancaria fue(sic) causa baja por inactividad y el saldo fue tomado a cuenta por comisiones bancarias.*», al no proporcionar el estado de cuenta ni documentación correspondiente a la misma, no es posible corroborar la veracidad de lo dicho.

Cuenta Bancaria con Saldo de Ejercicios Anteriores sin Movimiento

Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1112-02-0008	0800090586	10.32	0.00	0.00	10.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones, III, V y XLVII, 31, fracción III y 34, fracciones I, V y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

De la revisión al reporte analítico del activo, a la cuenta contable «1123 Deudores diversos x cobrar a corto plazo», y de la documentación e información proporcionada; se detectó un adeudo originado en el ejercicio fiscal 2023 y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentra pendiente de comprobar o recuperar, por un importe de \$12,892.40 (doce mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable:

OTORGAMIENTO GENERADO EN EL EJERCICIO NO COMPROBADO O RECUPERADO					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-001-0368			12,892.40	0.00	12,892.40
	E03988	25/09/2023	12,892.40		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, reporte analítico del activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones, III, V, XIV, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, y XXVIII y 34, fracciones I, VI y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,892.40 (doce mil ochocientos noventa y dos pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.14

De la revisión al reporte analítico del activo, a la cuenta contable «1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», así como de la documentación e información proporcionada por la administración municipal, se constató que los anticipos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023 y registrados en las siguientes cuentas contables, se amortizaron en su totalidad, por un importe de \$2,759,304.92 (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 92/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ANTICIPOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 AMORTIZADOS

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos en el Periodo		Saldo Final \$	Importe Amortizado en el Ejercicio 2024 \$	Saldo al 31 de Marzo de 2024 \$
		Otorgamientos \$	Amortizaciones \$			
1134-000107	636,022.32	2,826,072.32	2,647,518.13	814,576.51	814,576.51	0.00
1134-000165	0.00	2,563,888.32	1,534,060.96	1,029,822.36	1,029,821.99	0.37
1134-000150	370,245.35	1,735,417.93	1,190,756.85	914,906.43	914,906.42	0.01
Total					2,759,304.92	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y reporte analítico del activo, auxiliares y pólizas contables.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.14

Del análisis a las pólizas y a la documentación proporcionada correspondiente a las adquisiciones de bienes muebles que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, cuentan con la factura que acredita la propiedad a favor del Ayuntamiento, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 73, fracciones V y VI, 114, fracción XIV y 117, fracciones XXIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

De la revisión a las cuentas del activo, del pasivo, así como de la información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Adeudos al 31 de diciembre de 2023, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento durante el ejercicio y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1111 Efectivo	
1111-01	32,928.27
1111-02-002	128.37
1116 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	
1116-01-01	38,115.00
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
1123-001-0001	462.61
1123-001-0002	608.22
1123-001-0003	11,000.00
1123-001-0004	2,331.50
1123-001-0005	25,000.00
1123-001-0006	33,249.98
1123-001-0007	7,065.33
1123-001-0008	2,000.00
1123-001-0009	2,000.00
1123-001-0010	19,939.19
1123-001-0011	3,080.13
1123-001-0013	57,731.02
1123-001-0014	4,500.00
1123-001-0015	2,000.00
1123-001-0019	4,395.11
1123-001-0020	43,105.83
1123-001-0022	5,000.00
1123-001-0026	2,662.20
1123-001-0029	3,819.70
1123-001-0031	69,742.93
1123-001-0035	6,000.00
1123-001-0037	6,000.00
1123-001-0038	35,542.39
1123-001-0040	2,010.00
1123-001-0042	50,792.00
1123-001-0043	7,700.00
1123-001-0047	10,428.00
1123-001-0051	2,100.00
1123-001-0053	71.80
1123-001-0059	145.00
1123-001-0061	500.00
1123-001-0070	140,085.78
1123-001-0072	6,476.00
1123-001-0074	291.00
1123-001-0076	10,730.00
1123-001-0078	3,000.00
1123-001-0083	466.10
1123-001-0084	4,600.00
1123-001-0091	209,037.00

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1123-001-0103	3,192,986.71
1123-001-0105	496,815.00
1123-001-0108	361.00
1123-001-0109	7,200.00
1123-001-0111	2,285.20
1123-001-0116	4,733.00
1123-001-0117	7,000.00
1123-001-0119	1,740.00
1123-001-0121	103,382.43
1123-001-0123	3,700.60
1123-001-0135	1,566.28
1123-001-0137	84.16
1123-001-0145	20,853.55
1123-001-0170	366.83
1123-001-0177	355.60
1123-001-0249	2,204.58
1123-001-0250	4,157.84
1123-001-0261	4,412.60
1123-001-0280	10,961.77
1123-001-0306	1,990.56
1123-001-0312	22.97
1123-001-0316	858.55
1123-001-0317	858.55
1123-001-0318	858.55
1123-001-0319	858.55
1123-001-0320	974.85
1123-001-0322	254.33
1123-001-0340	2,500.00
1123-001-0349	29,100.00
1123-001-0354	233.00
1123-002-0001	727.15
1123-002-0003	37,352.00
1123-003-0001	2,793.62
1123-003-0002	1,521.74
1123-004-0004	997.11
1123-005-0001	25,080.00
1123-005-0002	13,051.70
1123-005-0003	68,871.50
1123-007-0001	3,287.68
1123-007-0002	569.72
1123-007-0003	14,566.00
1123-007-0004	550.41
1123-007-0005	6,247.80
1123-007-0006	498.70
1123-007-0007	166,556.00
1123-007-0008	4,879.06
1123-007-0010	1,073.00
1123-007-0011	7,600.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1123-007-0012	4,730.00
1123-007-0013	11,346.00
1123-007-0014	10,000.00
1123-007-0015	20,000.00
1123-007-0016	13,781.63
1123-007-0017	37,352.00
1123-007-0018	64,434.00
1123-007-0020	31,752.00
1123-007-0021	20,000.00
1123-007-0022	1,487.00
1123-007-0023	32,700.00
1123-007-0024	1,466.00
1123-007-0025	13,000.00
1123-007-0026	28,696.00
1123-007-0027	11,363.00
1123-007-0028	16,755.00
1123-007-0029	16,320.00
1123-007-0031	6,877.00
1123-007-0032	24,493.00
1123-007-0033	20,749.00
1123-007-0034	127,736.00
1123-007-0035	6,202.83
1123-007-0036	5,000.00
1123-007-0038	24,750.00
1123-007-0043	61,166.77
1123-007-0045	20,161.00
1123-007-0046	727.00
1123-007-0047	3,684.00
1123-007-0048	31,350.00
1123-007-0049	17,547.00
1123-007-0051	7,767.00
1123-007-0052	300.00
1123-007-0061	1,647.00
1123-007-0063	100.00
1123-007-0064	27,530.00
1123-007-0065	7,721.00
1123-007-0068	188.00
1123-007-0069	113.00
1123-007-0070	10,061.00
1123-007-0071	23,241.00
1123-007-0072	5,128.00
1123-007-0073	50,000.00
1123-007-0079	72,381.00
1123-007-0081	37,009.92
1123-007-0087	100.00
1123-007-0089	2,220.00
1123-007-0090	35,000.00
1123-007-0091	23,650.00
1123-007-0092	3,000.00

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1123-007-0093	26,969.89
1123-008-0001	263.89
1123-008-0002	8,320.00
1123-008-0003	4,675.00
1123-008-0004	25,000.00
1123-008-0005	1,426.25
1123-008-0007	7,150.00
1123-008-0008	30,000.00
1123-008-0009	1,000.00
1123-008-0010	8,185.00
1123-008-0011	31,861.00
1123-008-0012	4,806.49
1123-008-0013	40,000.00
1123-008-0014	25,000.00
1123-009-0001	24,283.00
1123-009-0002	69,770.24
1123-010-0001	1,950.00
1123-01-0245	5,863.09
1123-01-0355	1.95
1123-011-0001	3,763.65
1123-011-0002	16,900.00
1123-011-0003	8,085.47
1123-011-0004	4,722.00
1123-011-0005	21,348.00
1123-011-0006	18,583.00
1123-011-0007	18,100.00
1123-011-0008	2,289.00
1123-011-0010	529.00
1123-011-0016	20,000.00
1123-011-0017	241,966.00
1123-012-0001	6,615.00
1123-012-0002	3,588.00
1123-012-0003	16,313.00
1123-012-0004	39,090.94
1123-012-0005	7,241.37
1123-012-0006	750.00
1123-012-0007	3,200.00
1123-012-0008	9,326.00
1123-012-0009	12,750.00
1123-012-0010	7,000.00
1123-012-0011	878.00
1123-012-0013	10,777.00
1123-012-0014	10,697.00
1123-012-0017	16,472.00
1123-012-0022	2,030.00
1123-012-0023	4,303.00
1123-015-0001	90.00
1123-017-0001	32,977.10

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1126 Préstamos otorgados a corto plazo	
1126-02-01	500.00
1126-02-02	500.00
1126-02-03	1,500.00
1126-02-19	5,000.00
1126-02-37	7,800.00
1126-02-47	5,000.00
1126-02-55	1,000.00
1126-02-61	2,000.00
1126-02-62	750.00
1126-02-77	250.00
1126-02-78	2,000.00
1126-05-01	7,000.00
1126-05-02	7,500.00
1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	
1131-02-03	20,000.00
Total	7,037,234.19

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del activo.

1.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo	
2111-1-00211	1,833.20
2111-1-00215	87,406.00
2111-1-00216	83,094.00
2111-1-00217	63,215.60
2111-1-00218	63,215.60
2111-1-00250	6,004.80
2111-1-00256	3,211.40
2111-1-00257	3,211.40
2111-1-00258	4,108.20
2111-1-00259	4,316.20
2111-1-00290	3,002.40
2111-1-00295	5,000.00
2111-1-00345	9.80
2111-1-00349	2,000.00
2111-2-12201-0003	4,043.86
2111-2-12201-0013	4,043.86
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-1-000272	3,307.64
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
2117-03-002	2,306.12
2117-03-003	4,202.17
2117-04-0001	20,910.94

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2117-07-003	2,817.15
2117-09-02	7,882.43
2117-71-39801-01-07	1,435.00
2117-71-39801-01-11	500.00
2117-71-39801-01-15	135,693.30
2117-71-39801-02-06	2,327.76
2117-71-39801-02-07	3,807.13
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo	
2119-01-03	83.56
2119-04-0001	87,790.41
2119-04-0002	295.48
2119-04-0003	19.00
2199 Otros pasivos circulantes	
2199-01-01-02	432,438.72
2199-01-01-09	16,725.00
2199-01-01-10	43,155.00
2199-01-01-12	45,370.20
2199-01-01-14	13,480.00
2199-01-01-15	18,984.00
2199-01-01-17	11,660.00
2199-01-01-19	1,032.00
2199-01-01-22	2,354.16
2199-01-01-23	27.00
2199-01-01-24	3,627.00
2199-01-01-25	24,824.20
2199-01-01-26	1,447.98
2199-01-01-27	90.00
2199-01-01-28	1,299.20
2199-01-01-31	37.50
2199-01-01-32	488.00
2199-01-01-39	26,693.70
2199-01-02-03	204,800.83
2199-01-02-04	497.80
2199-01-02-06	45,600.00
2199-01-02-08	651.00
2199-01-02-09	522.00
2199-01-02-104	105,000.00
2199-01-02-105	5,800.00
2199-01-02-106	2,320.00
2199-01-02-112	10,000.00
2199-01-02-114	6,032.00
2199-01-02-116	358,080.46
2199-01-02-122	23,480.05
2199-01-02-123	4,060.00
2199-01-02-22	1,264.40
2199-01-02-30	195.00
2199-01-02-33	464.13
2199-01-02-34	2,138.99

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-01-02-35	67,324.37
2199-01-02-39	21,000.00
2199-01-02-40	3,480.00
2199-01-02-46	56,144.00
2199-01-02-50	838,233.87
2199-01-02-52	20,249.99
2199-01-02-56	92.33
2199-01-02-60	237,729.43
2199-01-02-72	3,480.00
2199-01-02-73	20,300.00
2199-01-02-74	3,480.00
2199-01-02-80	3,080.08
2199-01-02-82	3,000.00
2199-01-02-83	6,345.20
2199-01-02-90	6,496.00
2199-01-15	378.03
2199-01-281	6,130.22
2199-01-282	1,589.38
2199-01-47	27,600.00
2199-01-72	1,256.26
2199-01-73	108.88
2199-02-0001	1,176.21
2199-02-0002	3,000.00
2199-02-0003	31,861.00
2199-02-0004	5,241.45
2199-02-0005	7,600.00
2199-02-0006	40,000.00
2199-02-0007	2,539.96
2199-02-0008	2,160.63
2199-02-0009	4,730.00
2199-02-0010	11,346.00
2199-02-0011	10,000.00
2199-02-0013	25,000.00
2199-02-0014	20,000.00
2199-02-0015	997.10
2199-02-0016	13,781.63
2199-02-0017	37,352.00
2199-02-0019	64,434.00
2199-02-0020	27,686.00
2199-02-0021	31,752.00
2199-02-0022	20,000.00
2199-02-0023	1,487.00
2199-02-0024	32,700.00
2199-02-0025	26.00
2199-02-0026	3,763.65
2199-02-0027	3,866.00
2199-02-0028	5,458.88
2199-02-0029	13,000.00
2199-02-0030	28,696.00

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-02-0031	7,359.18
2199-02-0032	17,153.00
2199-02-0033	30,955.00
2199-02-0034	35.65
2199-02-0035	6,615.00
2199-02-0036	16,900.00
2199-02-0037	16,320.00
2199-02-0038	3,588.00
2199-02-0039	26,313.00
2199-02-0041	56.00
2199-02-0042	308.82
2199-02-0044	39,090.94
2199-02-0045	8,085.47
2199-02-0046	16,222.00
2199-02-0048	72.11
2199-02-0049	458.11
2199-02-0051	7,241.37
2199-02-0052	6,877.00
2199-02-0054	259.72
2199-02-0055	1,739.75
2199-02-0057	24,493.00
2199-02-0058	20,749.00
2199-02-0060	127,736.00
2199-02-0061	21,348.00
2199-02-0062	18,583.00
2199-02-0064	5,989.86
2199-02-0065	750.00
2199-02-0066	3,200.00
2199-02-0067	9,326.00
2199-02-0068	682.25
2199-02-0069	16,202.83
2199-02-0070	12,750.00
2199-02-0071	7,000.00
2199-02-0074	18,100.00
2199-02-0075	2,289.00
2199-02-0076	5,000.00
2199-02-0078	24,750.00
2199-02-0079	878.00
2199-02-0081	263.89
2199-02-0082	8,320.00
2199-02-0083	4,675.00
2199-02-0084	25,000.00
2199-02-0085	24,283.00
2199-02-0086	3,287.75
2199-02-0087	1,561.49
2199-02-0088	26.41
2199-02-0090	7,150.00
2199-02-0091	569.72

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-02-0092	30,000.00
2199-02-0093	1,000.00
2199-02-0094	14,566.00
2199-02-0095	1,950.00
2199-02-0096	550.41
2199-02-0097	8,185.00
2199-02-0098	6,548.08
2199-02-0099	498.70
2199-02-0100	166,556.00
2199-02-0101	4,879.06
2199-02-0103	69,920.24
2199-02-0105	1,220.36
2199-02-0106	3,911.57
2199-02-0107	43.26
2199-02-0110	256.92
2199-02-0111	61,166.77
2199-02-0112	35.69
2199-02-0114	20,161.00
2199-02-0115	727.00
2199-02-0116	3,684.00
2199-02-0117	31,350.00
2199-02-0118	17,547.00
2199-02-0120	7,767.00
2199-02-0121	300.00
2199-02-0126	1,765.40
2199-02-0131	4,543.72
2199-02-0133	1,039.12
2199-02-0134	500.00
2199-02-0139	1,647.00
2199-02-0141	4,861.25
2199-02-0144	529.00
2199-02-0145	796.37
2199-02-0146	50.00
2199-02-0149	100.00
2199-02-0150	27,530.00
2199-02-0151	7,721.00
2199-02-0155	10,777.00
2199-02-0156	10,697.00
2199-02-0157	188.00
2199-02-0158	50,113.00
2199-02-0159	10,061.00
2199-02-0160	23,241.00
2199-02-0161	5,128.00
2199-02-0163	107.71
2199-02-0165	16,472.00
2199-02-0167	50.00
2199-02-0169	50,000.00
2199-02-0174	208,124.00
2199-02-0178	72,381.00

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-02-0181	50.00
2199-02-0187	63.65
2199-02-0188	5,998.24
2199-02-0193	405.45
2199-02-0195	37,009.92
2199-02-0197	100.00
2199-02-0198	79.02
2199-02-0215	300.00
2199-02-0216	230.00
2199-02-0219	12,000.00
2199-02-0220	201,246.14
2199-02-0223	29,440.00
2199-02-0224	2,030.00
2199-02-0227	21,000.00
2199-02-0228	305,193.27
2199-02-0230	17,812.00
2199-02-0231	4,303.00
2199-02-0232	241,966.00
2199-02-0235	2,220.00
2199-02-0236	35,000.00
2199-02-0237	23,650.00
2199-02-0238	3,000.00
2199-02-0239	26,167.00
2199-02-0243	5,000.00
2199-02-0247	250.00
2199-02-0250	40,475.00
2199-02-0251	148,500.00
2199-02-0252	74,250.00
2199-02-0253	223,783.50
2199-02-0254	73,195.00
2199-02-0257	16.50
2199-02-0268	1,990.05
2199-02-0280	1,990.56
2199-02-0281	2,242.16
2199-03-02	24,213.95
2199-03-05	86,549.64
2199-04-02	1,251,019.99
2199-04-02-03	8,781.71
2199-04-02-05	1,242,238.28
Total	9,518,509.26

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad
Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del pasivo.

- Asimismo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$976,673.64 (novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 64/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE ACTIVO CON NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
1123		Deudores diversos por cobrar a corto plazo		
1123-001-0239	-25,013.67	0.00	0.00	-25,013.67
1123-001-0325	-300.00	0.00	0.00	-300.00
1123-001-0345	-35,998.05	0.00	0.00	-35,998.05
1129		Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo		
1129-06-01	0.00	17.58	482.41	-464.83
Total				-61,776.55

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, reporte analítico del activo y auxiliares contables.

2.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE PASIVO CON NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2111		Servicios personales por pagar a corto plazo		
2111-1-00313	-446.66	0.00	0.00	-446.66
2111-1-00317	0.00	11,303.40	10,603.40	-700.00
2111-2-12201-0002	-4,043.86	0.00	0.00	-4,043.86
2112		Proveedores por pagar a corto plazo		
2112-1-000001	-60,366.33	4,375,665.01	4,306,481.88	-8,816.80
2112-1-000013	-6,020.01	50,000.00	50,000.00	-6,020.01
2112-1-000099	-25,420.69	123,803.02	123,803.02	-25,420.69
2112-1-000170	-469.97	1,873,180.58	1,873,180.58	-469.97
2112-1-000227	-3,309.19	0.00	0.00	-3,309.19
2112-1-000284	-90.00	0.00	0.00	-90.00
2112-1-000305	-3.00	165,457.92	165,457.92	-3.00
2117		Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		
2117-01-01	-2,784.61	0.00	0.00	-2,784.61
2117-02-001	-80,771.30	0.00	0.00	-80,771.30
2117-02-002	-249.73	0.00	0.00	-249.73
2117-03-001	-16,522.61	0.00	0.00	-16,522.60
2117-07-001	1,079,056.21	1,453,258.51	0.00	-374,202.30
2117-07-002	15,159.29	31,448.17	0.00	-16,288.88
2117-09-01	118,719.83	164,539.85	0.00	-45,820.02
2117-09-03	-8,039.11	0.00	0.00	-8,039.11
2117-09-04	1,817.50	5,963.39	0.00	-4,145.89
2117-11-03	0.00	253,274.47	198,873.40	-54,401.07
2117-71-39801-01-06	-76,334.10	264,576.15	208,454.35	-132,455.90
2117-71-39801-01-08	-15,507.50	0.00	0.00	-15,507.50
2117-71-39801-01-10	-4,839.39	217,106.83	217,106.83	-4,839.39
2117-71-39801-02-01	-13,047.76	0.00	0.00	-13,047.76
2179		Oras provisiones a corto plazo		
2179-01	-3,338.88	0.00	0.00	-3,338.88
2199		Otros pasivos circulantes		
2199-01-0300	0.00	320.00	0.00	-320.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2199-01-0302	-949.76	0.00	0.00	-949.76
2199-01-0303	0.00	322.00	0.00	-322.00
2199-01-0304	0.00	56,273.72	54,926.86	-1,346.86
2199-01-0306	0.00	1,218.45	0.00	-1,218.45
2199-01-12	405,634.26	448,167.54	0.00	-42,533.28
2199-01-299	-6,613.34	0.00	0.00	-6,613.34
2199-01-301	-147.41	0.00	0.00	-147.41
2199-01-302	0.00	641.09	0.00	-641.09
2199-01-304	0.00	1.80	0.00	-1.80
2199-01-74	0.00	2,489.92	0.00	-2,489.92
2199-02-0263	-580.00	0.00	0.00	-580.00
2199-05-002	-35,998.05	0.00	0.00	-35,998.05
Total				-914,897.09

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-014/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones III, V, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II y XXVIII y 34, fracciones I, VI y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024; el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual G... A... V..., tesorera municipal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En relación con el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14, respecto a que se detectaron irregularidades de cuentas del Activo y Pasivo que se tienen registradas en contabilidad, es preciso aclarar que estos registros contables corresponden a ejercicios anteriores, por lo cual me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, menciona lo siguiente:

"Artículo 51.- La Auditoría Superior del Estado..."

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De lo anterior en mención la Auditoría Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, para este caso ejercicio fiscal 2023. Por lo tanto, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) ejerció atribuciones que no tiene conferidas al omitir la restricción de observar situaciones que pertenecen a ejercicios anteriores, vulnerando el principio de anualidad, entre otros.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar que se realizaron gestiones para la aclaración o cancelación de los saldos de las cuentas de activo y pasivo registrados correspondientes a ejercicios anteriores, así como de saldos negativos contrarios a su naturaleza.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

Respecto de los oficios PM-04-015/2024, PM-05-014/2024, PM-06-005/2024, fechados los días 08 de abril, 21 de mayo y 06 de junio de 2024, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por la administración municipal de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-01/2024 de fecha 20 de marzo 2024 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-01/2024 de fecha 30 de mayo de 2024:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
14. Inventario de bienes inmuebles correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que contenga como mínimo los siguientes caracteres: (se solicita de manera digital en formato Excel; e impresa con nombre, cargo y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó).	Parcial	Se omite dar respuesta referente al Inciso h) cuenta contable
15. Plantilla vehicular autorizada para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, que contenga como mínimo los siguientes caracteres: (se solicita de manera digital en formato Excel; e impresa con nombre, cargo y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó).	Parcial	Se omite dar respuesta referente a los incisos g) valor del vehículo, K) número de resguardo, m) especifique si es propio, arrendado, comodato, otro y n) cuenta contable.
16. Elabore y envíe el anexo 12 denominado CONVENIOS O CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.	No	Se omite dar respuesta.

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
31. Copia certificada del programa anual de adquisiciones aprobado para el ejercicio fiscal 2023.	No	Se omite dar respuesta.
36.Original de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa con las cuales se registraron presupuestalmente modificaciones al presupuesto aprobado de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2023. (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	Se omite dar respuesta.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-01/2024, oficio de respuesta PM-04-015/2024, y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024.

2. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14 /OCD-A-02/2024 de fecha 30 de mayo de 2024:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
11.Confirme si el saldo al 31 de diciembre de 2023 registrado en las siguientes cuentas contables que se generaron en el ejercicio, representan adeudos reales del Ayuntamiento; en caso afirmativo informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso negativo proporcione en original evidencia de las acciones generadas para su corrección. Si dichos saldos ya se encuentran liquidados a la fecha, remita la impresión de los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, en los que se reflejen los pagos efectuados. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).	Parcial	Se omite dar respuesta referente a las cuentas contables; 2111-1-00063, 2111-1-00365, 2111-1-00366, 2111-1-00367, 2111-1-00380, 2111-6-0001, 2117-11-02, 2199-01-53 y 2199-02-0284
15.Informe por qué las siguientes cuentas contables del activo reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que acredite las correcciones efectuadas. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).	Parcial	Se omite dar respuesta referente a la cuenta contable 1129-06-01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2024, oficio de respuesta PM-05-014/2024.

3. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024 de fecha 17 de junio de 2024:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
9. Original de las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria, así como la póliza generada por su sistema contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Si bien menciona que se remiten las siguientes pólizas, no fueron localizadas físicamente. Póliza Número Fecha D01342 09/05/2023
15. Original de las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria, así como la póliza generada por su sistema contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Si bien menciona que se remiten las siguientes pólizas, no fueron localizadas físicamente. Póliza Número Fecha D04086 14/12/2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación	
20. Original de la siguiente póliza con su documentación justificativa y comprobatoria, así como la póliza generada por su sistema contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	D01078	20/04/2023
		D01080	25/04/2023
		D01229	09/05/2023
		Si bien menciona remitir la documentación, no fue localizado físicamente.	
21. Remita en original el expediente de adjudicación relacionado a la adquisición de camión de la basura para la Dirección de Infraestructura para labores oficiales con cargo a la partida 54101, así mismo el resguardo en original correspondiente. (Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).	No	Póliza	
		Número	Fecha
		E05935	29/12/2023
		Si bien menciona remitir la documentación, no fue localizado físicamente.	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficios de respuestas PM-06-005/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 22 de mayo de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14

Escrito sin número, mediante el cual M... S... T..., presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14, respecto a la presente observación en la cual señala la (sic) que los requerimientos de información y documentación números PM-04-015/2024, PM-05-014/2024, PM-06-005/2024, fechados los días 08 de abril, 21 de mayo y 06 de junio de 2024, fueron proporcionados por la administración municipal de manera parcial, en virtud de no haber remitido diversa documentación e información, me permito manifestar que si bien los oficios antes referidos fueron dirigidos a mi persona en mi calidad de Presidenta Municipal de Santa María del Oro, Nayarit, en funciones a esa fecha, con base en lo establecido en los artículos 49, 108 y 117 fracciones VIII y IX de la Ley Municipal, así como en los artículos 16, 30 fracciones VIII y IX de la Ley Municipal, así como los artículos 16, 30 fracciones VIII y IX del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, para efectos de atender toda lo inherente a la auditoría (sic) 23-MA, 14-AF-AOP llevada a cabo por ese ente fiscalizador, designe a la Tesorera Municipal como responsable, en tal virtud la remisión de la información y documentación a que hace referencia en la presente observación correspondió a la titular de la Tesorería Municipal en funciones a esa fecha.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del numeral 3, se remiten las pólizas D01342, D04086, D01078, D01080, D01229 y E05935 correspondientes a los puntos 9, 15, 20 y 21.

Quedando pendiente de solventar lo referente a los numerales 1 y 2.

Con relación al argumento presentado por el presidente municipal, se aclara que se le establece como presunto responsable debido a que cuenta con la representación del Ayuntamiento y los requerimientos de información y documentación fueron dirigidos a su persona.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14

De la revisión al contenido del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023 y en lo particular del artículo 8, que a la letra establece «...*para su comprobación bastará con un recibo expedido por la tesorería municipal y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución...*, así como con el informe mensual que deberá rendir al Ayuntamiento», podemos advertir que de manera inadecuada y en contravención, el H. Cabildo aprobó que este tipo de gastos se compruebe con documentos distintos a los que establece la legislación aplicable en materia de comprobación de los recursos públicos; específicamente un recibo que no reúne ni puede sustituir a un comprobante fiscal. Es importante advertir en materia de fiscalización existen dos elementos que se deben acreditar para el ejercicio del gasto y lo son, la debida comprobación y justificación; y para el caso, el Informe que debe presentar el funcionario público, constituye la justificación del recurso que se asigna, pero invariablemente debe acompañar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Al respecto se debe analizar que de inicio la partida “38501 Gastos de representación” se encuentra dentro del capítulo 3000 Servicios generales, que enmarca el destino de los recursos de la siguiente manera: “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.”, en consecuencia, con quien se tenga una operación de contratación de cualquier tipo de servicio, le debe ser requerido el CFDI, expedido a favor del Ayuntamiento, para comprobar de manera suficiente el ejercicio del gasto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación, 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso cc),

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

65, fracciones II y XVIII, 71, fracciones V y VII y 73, fracciones II y XI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; síndico municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; regidores del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.14.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas que no cuentan con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL						
Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
1. Lic. K... M... M... A...	Construcción de tanque de almacenamiento de agua entubada en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro.	2023/M014-FIII-015-CP	15/dic/23	Opinión IMSS	27/nov/23	No vigente
2. Lic. K... M... M... A...	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en Santa María del Oro	2023/M014-FIII-018-PR	29 /dic/23	Opinión SAT	18/sep/23	No vigente

Contratista	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de la Opinión	Incumplimiento y/o Estatus
	localidad de Rincón de Calimayo.			Opinión IMSS	19/sep/23	No vigente
3. C. C... A... C... F...	Construcción de calle Encino y calle Chapalilla a base de empedrado ahogado en la colonia Santa María en Santa María del Oro localidad santa María del Oro.	2023/M014-FIII-011-CP	01/ago/23	Opinión SAT	11/ago/23	Extemporáneo
				Opinión IMSS	11/ago/23	Extemporáneo
4. Constructora INUS S. de R.L. de C.V.	Construcción de calle 15 de septiembre a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad Chapalilla. Nayarit.	2023/M014-FIII-021-PR	21/dic/23	Opinión SAT	19/dic/23	No vigente
				Opinión IMSS	19/dic/23	No vigente
5. Ing. J... A... V... J...	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad El Limón, Nayarit.	2023/M014-FIII-001-PR	01/jun/23	Opinión IMSS	15/may/23	No vigente

FUENTE: Bases de licitación, invitaciones a participar en la licitación, contratos de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) e (IMSS) y oficios número ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-02/2024, DIB/2024-05-40 y DIB/2024-05-49, recibidos el 16, 23 y 29 de mayo de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-02/2024, recibido el 16 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios número DIB/2024-05-40 y DIB/2024-05-49, recibidos el 23 y 29 de mayo de 2024 respectivamente, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 32-D del Código Fiscal de la Federación; Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, inciso A, fracción XV, 45, fracción II y 47, fracción L del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; numerales 3 y 4 de las invitaciones a la licitación número 2023/M014-FIII-015-PR, 2023/M014-FIII-018-PR y 2023/M014-FIII-011-CP, se establece como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: K... M... M... A... representada por ella misma; J... A... V... J... representada por él mismo; C... A... C... F... representada por él mismo; Constructora INUS S. de R.L. de C.V. representada por F... G... R...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que la presunta responsable presentó para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, I... A... F..., directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

“...

1. *En lo referente a la obra No. 2023/M014-FIII-015-CP "Construcción de tanque..." manifiesto que la invitación a la licitación de la obra por parte de la dirección de infraestructura y bienestar fue con fecha del 27 de noviembre de 2023, para lo que se presentó la documentación necesaria para su participación en dicha licitación y cuya opinión del SAT está vigente con fecha del 27 de noviembre de 2023 y opinión del IMSS vigente con fecha del 27 de noviembre de 2023, ambas positivas al momento de hacer la invitación y mencionar que el fallo del contrato tiene un fecha de 14 de diciembre de 2023.*
 - *Se envía copia certificada contenida en 4 fojas de la opinión del SAT con fecha de 27 de noviembre de 2023 y cuyo manifiesto en las notas menciona que tratándose de estímulos o subsidios tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28 y 30 días naturales a partir de su emisión para tramites diferentes al señalado de acuerdo con la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, así mismo se integra opinión positiva del SAT con fecha de 21 de diciembre de 2023 generada durante la ejecución de la obra.*
 - *Se envía copia certificada contenida en 2 fojas de la opinión IMSS vigente con fecha de 27 noviembre de 2023 al momento de hacer la invitación a la licitación, así opinión positiva del IMSS con fecha de 21 de diciembre de 2023 generada durante la ejecución de la obra.*
2. *En lo referente a la obra 2023/M014-FIII-018-PR "Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en Santa María del Oro localidad de Rincón de Calimayo" con la empresa contratista K... M... M... A... manifiesto que la invitación a la licitación de la obra por parte de la dirección de infraestructura y bienestar fue con fecha 18 de septiembre 2023, para lo que se presentó la documentación necesaria para su participación en dicha licitación y cuyas opinión del SAT está vigente con fecha de 18 de septiembre de 2023 y opinión del IMSS vigente con fecha de 19 de septiembre de 2023, ambas positivas al momento de hacer la invitación y mencionar que el fallo del contrato tiene un fecha de 28 de septiembre de 2023.*
 - *Se envía copia certificada contenida en 2 fojas de la opinión del SAT con fecha de 18 de septiembre de 2023 y cuyo manifiesto en las notas menciona que tratándose de estímulos o subsidios tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28 y 30 días naturales a partir de su emisión para tramites diferentes al señalado de acuerdo con la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023 (sic)*
 - *Se envía copia certificada contenida en 1 foja de la opinión IMSS vigente con fecha de 19 septiembre de 2023 momento de hacer la invitación a la licitación.*
3. *En lo referente a la obra 2023/M014-FIII-011-CP "Construcción de calle Encino y calle Chapalilla a base de empedrado ahogado en la colonia Santa María en Santa María del Oro localidad de Santa María del Oro" con la empresa contratista C... A... C... F... manifiesto que la invitación a la licitación de la obra por parte de la Dirección de Infraestructura y Bienestar fue con fecha 01 de agosto de 2023, para la que se presentó la documentación necesaria para su participación en dicha licitación y cuyas opinión del SAT está vigente con fecha de 02 de agosto de 2023 y opinión del IMSS vigente con fecha*

de 02 de agosto de 2023, ambas positivas al momento de hacer la invitación y mencionar que el fallo del contrato tiene un fecha de 10 de agosto de 2023.

- Se envía copia certificada contenida en 4 fojas de la opinión del SAT con fecha de 02 de agosto de 2023 y cuyo manifiesto en las notas menciona que tratándose de estímulos o subsidios tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28 y 30 días naturales a partir de su emisión para tramites diferentes al señalado de acuerdo con la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, asimismo se entrega la opinión positiva del SAT con fecha del día 11 de agosto de 2023 generada durante la ejecución de la obra.
- Se envía copia certificada contenida en 2 fojas de la opinión positiva del IMSS vigente con fecha de 02 agosto de 2023 al momento de hacer la invitación a la licitación y de igual manera se integra opinión positiva del IMSS con fecha de 11 de agosto de 2023 generada durante la ejecución de la obra.
- 4. En lo referente a la obra 2023/M014-FIII-021-PR "Construcción de calle 15 de septiembre a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad Chapalilla. (sic) Nayarit" con la empresa contratista constructora INUS S. de R.L. de C.V. manifiesto que la invitación a la licitación de la obra por parte de la dirección de infraestructura y bienestar fue con fecha 11 de diciembre de 2023, para lo que se presentó la documentación necesaria para su participación en dicha licitación y cuyas opinión del SAT está vigente con fecha de 11 de diciembre de 2023 y opinión del IMSS vigente con fecha de 11 de diciembre de 2023, ambas positivas al momento de hacer la invitación y mencionar que el fallo del contrato tiene un fecha de 20 diciembre de 2023.
- Se envía copia certificada contenida en 4 fojas de la opinión del SAT con fecha de 11 de diciembre de 2023 y cuyo manifiesto en las notas menciona que tratándose de estímulos o subsidios tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28 y 30 días naturales a partir de su emisión para tramites diferentes al detallado de acuerdo con la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, asimismo se entrega la opinión positiva del SAT con fecha del día 19 de diciembre de 2023 generada durante el proceso de licitación.
- Se envía copia certificada contenida en 2 fojas de la opinión positiva del IMSS vigente con fecha del 11 de diciembre de 2023 al momento de hacer la invitación a la licitación y de igual manera se integra la opinión positiva del IMSS con fecha a de 19 de diciembre de 2023 generada durante el proceso de licitación"

Se anexa la documentación siguiente:

De la contratista K... M... M... A...:

- Impresión de opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 27 de noviembre, 21 de diciembre y 18 de septiembre, todas del 2023.
- Impresión de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del 27 de noviembre, 21 de diciembre y 19 de septiembre, todas del 2023.

De la contratista C... A... C... F...:

- Impresión de opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 2 y 11 de agosto, ambas del 2023.
- Impresión de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del 2 y 11 de agosto, ambas del 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De la contratista Constructora INUS S. de R.L. de C.V.:

- Impresión de opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 11 y 19 de diciembre, ambas del 2023.
- Impresión de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del 11 y 19 de diciembre, ambas del 2023.

Mediante escrito, la contratista K... M... M... A..., remitió lo siguiente:

“En relación a dichas observaciones y con la finalidad de aclararlas y desvirtuarlas, me permito presentar a su consideración los siguientes argumentos y documentos anexos, tal y como se exponen a continuación. Las observaciones que se refieren en el informe aparecen señaladas de manera expresa a K... M... M... A...:

Observación	Contenido	Argumentos y Documentos que Presenta la Empresa
		Con relación a esta observación, debo destacar que la documentación que se observa como faltante, fue entregada de manera oportuna al Ayuntamiento de manera previa a la contratación de las obras observadas. Desconozco las razones por las cuales, dichos documentos no fueron presentados a la ASEN durante los trabajos iniciales de auditoría.
		Anexo a la presente, me permito poner a su consideración los supuestos documentales faltantes, para cada una de las obras:
Resultado Observación 2.AOP.23.MA.14.FAISMUN	Núm. 2 Núm. Del análisis y revisión documental ... 2.1 Construcción de tanque... 2.2 Construcción de techumbre...	2.1 Construcción de tanque... • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida a la fecha del contrato 15 de diciembre de 2023. 2.2 Construcción de techumbre... • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida a la fecha del contrato 29 de septiembre de 2023. Mas no el día 29 de diciembre 2023, que se asume, en el informe preliminar la ASEN lo refiere en la observación. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida a la fecha del contrato 29 de septiembre de 2023. Mas no el día 29 de diciembre del 2023, como erróneamente lo refiere en las observaciones. • Copia del contrato de obra pública, celebrado el día 29 de septiembre del 2023.

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 29 de septiembre del 2023.
- Impresión de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del 15 de diciembre y 29 de septiembre, ambas del 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remite evidencia documental para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, para los contratos

número 2023/M014-FIII-015-CP, 2023/M014-FIII-018-PR, 2023/M014-FIII-011-CP y 2023/M014-FIII-021-PR, para solventar parcialmente lo observado, ya que, subsiste, de acuerdo con la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO						
Contratista	Nombre de la Obra	Núm. de Contrato	Fecha de Contrato	Documento	Fecha de Opinión Presentada	Incumplimiento y Estatus
5. J... A... V... J...	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad El Limón, Nayarit.	2023/M014-FIII-001-PR	01/jun/23	Opinión IMSS	No remite	Misma de Expediente No vigente

FUENTE: Bases de licitación, invitaciones a participar en la licitación, contratos de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) e (IMSS) y oficios número ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-02/2024, DIB/2024-05-40 y DIB/2024-05-49, recibidos el 16, 23 y 29 de mayo de 2024 respectivamente.

Se exime de responsabilidad a las contratistas K... M... M... A... representada por ella misma, C... A... C... F... representada por él mismo y Constructora INUS S. de R.L. de C.V. representada por F... G... R...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.14.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el titular del órgano interno de control no acreditó de forma previa, ni posterior haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por los contratistas, con relación al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, mismos que se describen en la tabla siguiente:

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA DESPROPORCIONALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS			
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
1. 2023/M014-FIII-015-CP	Construcción de tanque de almacenamiento de agua entubada en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro.	18-dic-23 al 16-mar-24	Lic. K... M... M... A...
2. 2023/M014-FIII-008-PR	Construcción de camino a Platanitos a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro en la localidad de Platanitos.	02-ene-24 al 01-mar-24	Ing. G... G... C...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
3. 2023/M014-FIII-023-PR	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en Santa María del Oro localidad Real de Acuitapilco.	11-dic-23 al 09-ene-24	Lic. K... M... M... A...
4.2023/M014-FIII-018-PR	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en Santa María del Oro localidad de Rincón de Calimayo.	02-oct-23 al 31-oct23	Lic. K... M... M... A...
5. 2023/M014-FIII-025-PR	Ampliación de red eléctrica no convencional por medio de paneles solares en Santa María del Oro localidad la Mesa de las Yeguas 2da etapa.	22-dic-23 al 19-feb-24	SIEM BR S.A. de C.V.
6. 2023/M014-FIII-007-PR	Construcción de calle Ribera del Lago a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad La Laguna.	07-ago-23 al 05-oct-23	Lic. K... M... M... A...
7. 2023/M014-FIII-024-PR	Ampliación de drenaje pluvial en calle Indio Mariano en Santa María del Oro localidad Chapalilla.	02-ene-24 al 31-ene-24	Ing. J... A... V... J...
8. 2023/M014-FIII-011-CP	Construcción de calle Encino y calle Chapalilla a base de empedrado ahogado en la colonia Santa María en Santa María del Oro localidad santa María del Oro.	14-ago-23 al 12-oct23	C. C... A... C... F...
9. 2023/M014-FIII-002-PR	Construcción de calles Prolongación Enrique Lozano y Cedro a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro, localidad de San Leonel.	22-may-23 al 20-jul-23	Ing. G... G... C...
10. 2023/M014-FIII-016-CP	Construcción de calle Roble a base de empedrado ahogado en la colonia los Cedros en Santa María del Oro, localidad Santa María del Oro.	13-nov-23 al 12-dic-23	Ing. G... G... C...
11. 2023/M014-FIII-009-CP	Construcción de calle Independencia segunda etapa a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro.	22-may-23 al 20-jul-23	Lic. K... M... M... A...
12. 2023/M014-FIII-017-CP	Construcción de calle callejón Tepic y calle Privada Niños Héroes en la colonia La Ciénega a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro.	28-ago-23 al 11-oct-23	Ing. G... G... C...
13. 2023/M014-FIII-020-PR	Construcción de calle Amapa a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad de La Galinda.	20-nov-23 al 19-dic-23	Constructora INUS S. de R.L. de C.V.
14. 2023/M014-FIII-021-PR	Construcción de calle 15 de septiembre a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad Chapalilla.	26-dic-23 al 24-feb-24	Constructora INUS S. de R.L. de C.V.
15. 2023/M014-FIII-006-PR	Construcción de calle 12 de Octubre y calle 10 de Mayo a base de empedrado en Santa María del Oro localidad colonia El Ahualamo.	18-sep-23 al 01-nov-23	Constructora INUS S. de R.L. de C.V.
16. 2023/M014-FIII-034-PR	Construcción de calle 12 de Diciembre y calle Jalisco a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad de El Buruato.	02-ene-24 al 31-ene-24	Ing. G... B... J...

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
17. 2023/M014-FIII-010-CP	Construcción de calle Aquiles Serdán a base de empedrado ahogado y rehabilitación de la red de agua potable en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro.	22-may-23 al 20-jul-23	Constructora INUS S. de R.L. de C.V.
18. 2023/M014-FIII-001-PR	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro, localidad El Limón.	05-jun-23 al 04-jul-23	Ing. J... A... V... J...
19. 2023/M014-FIII-004-PR	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro, localidad El Buruato.	07-ago-23 al 05-sep-23	Ing. J... A... V... J...
20. 2023/M014-FIII-003-PR	Rehabilitación de calle Loma del Toro a base de pavimento asfáltico en Santa María del Oro localidad La Labor.	02-ene-24 al 15-ene-24	Revestimiento Ingeniería Construcciones Asesorías S.A. de C.V.

FUENTE: Expedientes de las obras y oficios número ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-01/2024 y DP-01-129/2024, recibidos el 02 y 09 de abril de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-01/2024, recibido el 02 de abril de 2024, que respondió mediante oficio número DP-01-129/2024, recibido el 09 de abril de 2024, en el cual envió los dictámenes técnicos y cuadro comparativo de cada una de las obras emitido por el órgano interno de control, sin embargo, no acreditó la consulta y/o investigación documental soporte para establecer y verificar la desproporcionalidad de los precios unitarios.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos, 35 bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, fracción III, 21, fracción IV, 39 y 40, apartado A, fracciones XII y XXI del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; 15, fracciones VI y XXX del Reglamento Interior del Órgano de Control del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado; sin embargo, se aclara que para la obra “Rehabilitación de calle Loma del Toro a base de pavimento asfáltico en Santa María del Oro localidad La Labor”, dice contrato número 2023/M014-FIII-003-PR, y debe decir 2023/M014-FIII-003-CP.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.14.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos de término y entrega recepción de las obras, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE TÉRMINO Y ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA			
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
1. 2023/M014-FIII-015-CP	Construcción de tanque de almacenamiento de agua entubada en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro.	Lic. K... M... M... A...	-Entrega a la dependencia encargada de la operación y mantenimiento.
2. 2023/M014-FIII-017-CP	Construcción de calle callejón Tepic y calle Privada Niños Héroes en la colonia La Ciénega a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro.	Ing. G... G... C...	-Fianza contra vicios ocultos.
3. 2023/M014-FIII-006-PR	Construcción de calle 12 de octubre y calle 10 de mayo a base de empedrado en Santa María del Oro localidad colonia El Ahualamo.	Constructora INUS S. de R.L. de C.V.	-Aviso de terminación de la obra.
4. 2023/M014-FIII-034-PR	Construcción de calle 12 de diciembre y calle Jalisco a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad de El Buruato.	Ing. G... B... J...	-Aviso de terminación de la obra.

FUENTE: Contratos de las obras y oficios número ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-02/2024, DIB/2024-05-40 y DIB/2024-05-49, recibidos el 16, 23 y 29 de mayo de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-02/2024, recibido el 16 de mayo de 2024, que respondió mediante

oficios número DIB/2024-05-40 y DIB/2024-05-49, recibidos el 23 y 29 de mayo de 2024 respectivamente, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 43, 44, inciso A, fracciones VIII y XI, 45, fracción II y 47, fracciones XV, XVI, XXII XXVII y XXVIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidenta municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; jefe de departamento de infraestructura y supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 2 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: G... G... C... representada por él mismo; Constructora INUS S. de R.L. de C.V. representada por F... G... R...; G... B... J... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que la presunta responsable presentó para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, I... A... F..., directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

"... se envía copia certificada de la documentación solicitada en la siguiente tabla:

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
2023/M014-FIII-017-CP	Construcción de calle callejón Tepic y calle Privada Niños Héroes en la colonia La Ciénega a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro.	G... G... C...	-Se entrega copia certificada de fianza contra vicios ocultos, contenida en 2 fojas.
2023/M014-FIII-006-PR	Construcción de calle 12 de octubre y calle 10 de mayo a base de empedrado en Santa María del Oro localidad colonia El Ahualamo.	Constructora INUS S. de R.L. de C.V.	-Se entrega copia certificada de aviso de terminación de la obra, contenida en 1 foja
2023/M014-FIII-034-PR	Construcción de calle 12 de diciembre y calle Jalisco a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad de El Buruato.	G... B... J...	-Se entrega copia certificada de aviso de terminación de la obra, contenida en 1 foja

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Fianza contra vicios ocultos número 2845784 del contrato número 2023/M014-FIII-017-CP.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Aviso de terminación de la obra de contrato número 2023/M014-FIII-006-PR del 1 de noviembre de 2023.
- Aviso de terminación de la obra de contrato número 2023/M014-FIII-034-PR del 29 de enero de 2024.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite evidencia documental que permite acreditar información faltante en el proceso de entrega recepción de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO					
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1. 2023/M014-FIII-015-CP	Construcción de tanque de almacenamiento de agua entubada en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro.	K... M... M... A...	-Entrega a la dependencia encargada de la operación y mantenimiento.	No remite	Entrega a la dependencia encargada de la operación y mantenimiento.
2. 2023/M014-FIII-017-CP	Construcción de calle callejón Tepic y calle Privada Niños Héroes en la colonia La Ciénega a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro.	G... G... C...	-Fianza contra vicios ocultos.	-Fianza contra vicios ocultos.	
3. 2023/M014-FIII-006-PR	Construcción de calle 12 de octubre y calle 10 de mayo a base de empedrado en Santa María del Oro localidad colonia El Ahualamo.	Constructora INUS S. de R.L. de C.V.	-Aviso de terminación de la obra.	-Aviso de terminación de la obra.	
4. 2023/M014-FIII-034-PR	Construcción de calle 12 de diciembre y calle Jalisco a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad de El Buruato.	G... B... J...	-Aviso de terminación de la obra.	-Aviso de terminación de la obra.	

FUENTE: Oficio número DP-011-030/2024

Se exime de responsabilidad a E... G... O..., jefe de departamento de infraestructura y supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; J... I... A... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; D... A... A... A..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como a las contratistas: G... G... C... representada por él mismo; Constructora INUS S. de R.L. de C.V. representada por F... G... R... y G... B... J... representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FAISMUN

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...4757» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer S.A.», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 29 de noviembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FAISMUN

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$26,205,284.00 (veintiséis millones doscientos cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de Santa María del Oro, para el FAISMUN 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$22,027,207.14 (veintidós millones veintisiete mil doscientos siete pesos 14/100 moneda nacional), asignados al municipio de Santa María del Oro, para el FORTAMUN-DF 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.23.MA.14.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...4722» de la Institución Bancaria «BBVA México S.A.», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 29 de noviembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14.FORTAMUNDF

Del análisis a la documentación e información que integró la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con cargo a la partida «17107 Estímulos al personal de seguridad pública», se detectó que no se anexó a las pólizas que a continuación se enlistan la autorización correspondiente que acredite el pago de la retribución por el buen desempeño de los agentes, así como evidencia documental de las actividades realizadas y que estas sean distintas a las inherentes

de los puestos que ostentan, por un importe de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), asimismo, la siguiente irregularidad:

PAGO DE ESTÍMULO A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN				
Póliza				
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Irregularidad
E01606	17/04/2023	Pago de estímulo otorgado al personal de seguridad pública.	17,000.00	No se adjuntó la lista de raya correspondiente debidamente requisitada.
D03854	20/12/2023	Sueldos y salarios para personal de seguridad pública municipal del ejercicio 2023	52,000.00	
Total			69,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, Oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2023; 30, fracciones III, XV, XXXII y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, IV y XXVIII y 34, fracciones I, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, G... A... V..., tesorera municipal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.14.FORTAMUNDF, respecto de erogaciones que se señalan que no se comprueban y/o justifican como propios de la gestión pública, me permito manifestar lo siguiente:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) comete abuso de funciones toda vez que ejerce atribuciones que no tiene conferidas por realizar actos u omisiones arbitrarios, para causar perjuicio en mi persona, por las siguientes omisiones que describo a continuación:

Primero.- La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) ejerció atribuciones que no tiene conferidas al omitir distinguir los recursos, es decir, realizó la fiscalización de los recursos denominados Ingresos Propios (Impuestos, Contribución de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos), Participaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Distrito Federal (FORTAMUN-DF); de todos los anteriores solo Ingresos Propios son competentes para la fiscalización, y el resto no posee competencia por tratarse de recursos de origen federal, facultad exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación; tal y como lo dispone el artículo 79, fracción 1, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual menciona los siguiente:

"Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación..."

Dicho lo anterior en el Informe Preliminar de la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en ningún apartado establece la competencia para fiscalizar recursos federales, ni mucho menos hace referencia a un convenio de coordinación donde se le confiere dicha atribución.

Segundo.-La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) en el presente resultado señala la falta de documentos, que a criterio del ente auditor hicieron falta, sin señalar una disposición legal que sustente dicho criterio, es decir, la ASEN no tenía facultades de índole imperativo en relación con los auditados para ordenarles o conminarlos a la realización de actos específicos, precisos y concretos tendentes a superar lo que a juicio de dicho órgano técnico constituían irregularidades, situación que es perfectamente acorde con su calidad de órgano auditor.

De lo contrario, esto es, de reconocer en el auditor, facultades imperativas en relación con los auditados, que no sean las inherentes a que éste pueda realizar su labor fiscalizadora, se desnaturalizaría su función, pues lo convertiría en ejecutor o administrador directo de los recursos públicos y eso es contrario a su naturaleza de fiscalizador y haría de él un órgano con ascendencia jerárquica sobre los propios auditados, siendo que imperio y coerción eran elementos ajenos a las funciones de auditor, su función era constatar cómo se ejerció el gasto público, con todas o cualquiera de las aristas que el régimen jurídico exija y, en caso de advertir irregularidades, promover ante las autoridades competentes el fincamiento de las responsabilidades conducentes.

Lo anterior se sostiene en base al siguiente criterio jurisprudencial, el cual establece lo siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, así mismo, no remite evidencia documental que permita acreditar la autorización del pago por concepto de estímulos, evidencia o evaluación del buen desempeño de los agentes beneficiados, así como la lista de raya correspondiente a la póliza E01606.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14.FORTAMUNDF

De las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del inventario y de los resguardos proporcionados, se detectó que no fue posible acreditar que los siguientes bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, contaran con el resguardo correspondiente, asimismo, no fue posible identificarlos en el inventario de bienes, debido a que no se describen las características específicas; lo anterior, por un importe de \$896,332.00 (ochocientos noventa y seis mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SIN RESGUARDO Y NO IDENTIFICADOS EN INVENTARIO PROPORCIONADO						
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Cantidad	Importe del Bien \$
56502	D03966	26/12/2023	896,332.00	Equipo repetidor marca icom de 40w de potencia en VHF de 146-174 mhz programado incluye fuente de poder instalando antenas cable coaxial, instalación de 2 antenas, celdas solares, baterías, controlador de voltaje.	1.00	182,560.80
				Antena marca sitcom en VHF incluye cable heliax para equipo repetidor modelo g6 de rango de 146-174 MHZ DE 6DB incluye conectores.	2.00	62,988.00
				Paquete de 2 celdas solares marca epcom de 550w 2 baterías libre de mantenimiento marca epcom modelo PL-12-12, controlador de 12-24v modelo ls-3024-b marca epever.	1.00	44,660.00
				Radios móviles marca icom de 40 w de potencia en VHF instalados con antena de alta ganancia marca maxrad.	9.00	110,235.96
				Radio portátil de 5w de 146-174mhz incluye antena y cargador marca motorola A8 kenwood o icom.	30.00	162,829.20
				Estaciones bases de 45w de potencia incluye radio lcom con fuente de poder marca astrom antena MBX150 base cable y conectores instalados en Santa María del Oro y Ahualamo.	3.00	84,532.68
				Mastil telescopio de 9 mts de altura incluye antena modelo MBX-159 0 similar marca maxrad para estación base de seguridad instalado en Santa María del Oro, incluye cable marca Syscom y conectores marca Andrew	1.00	80,040.00
				Torre de 12 mts de altura incluye retenida tornillería instalada en el cerro sanganguey	1.00	52,485.36
				Bases de soporte para la retenida y ancla principal	4.00	116,000.00
Total						896,332.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-04/2024, oficio de respuesta PM-06-005/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2024, oficio de respuesta PM-06-026/2024 y póliza

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 35, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de los Entes Públicos; 73, fracciones V y VI, 114, fracción XIV y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 23, fracción XXVI, 30, fracciones III, XV, XXIII y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones X, XVIII, XXIV y XXVIII y 34, fracciones VIII y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$896,332.00 (ochocientos noventa y seis mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: secretario del ayuntamiento del 16 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; síndico municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; tesorera municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio DP-011-030/2024, el presidente municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Resultado Núm.3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14. FORTAMUNDF

Escrito sin número, mediante el cual, G... A... V..., tesorera municipal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta la siguiente documentación y argumentos:

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.23.MA.14.FORTAMUNDF, respecto de erogaciones que se señalan que del inventario y los resguardos proporcionados observan el total de la adquisición por no coincidir con el inventario, me permito manifestar lo siguiente:

Anexo a la presente copia certificada de los resguardos que acredita que los bienes adquiridos se encuentran debidamente registrados en el inventario general del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) comete abuso de funciones toda vez que ejerce atribuciones que no tiene conferidas por realizar actos u omisiones arbitrarios, para causar perjuicio en mi persona, por las siguientes omisiones que describo a continuación:

Primero.- La Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) ejerció atribuciones que no tiene conferidas al omitir distinguir los recursos, es decir, realizó la fiscalización de los recursos denominados Ingresos Propios (Impuestos, Contribución de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos), Participaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); de todos los anteriores solo Ingresos Propios son competentes para la fiscalización, y el resto no posee competencia por tratarse de recursos de origen federal, facultad exclusiva de la Auditoría Superior de la Federación; tal y como lo dispone el artículo 79, fracción 1, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual menciona los siguiente:

"Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación..."

Dicho lo anterior en el Informe Preliminar de la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en ningún apartado establece la competencia para fiscalizar recursos federales, ni mucho menos hace referencia a un convenio de coordinación donde se le confiere dicha atribución.

Segundo.- la observación la fundamenta en función que los resguardos no coinciden con el inventario, y se decide observar el importe total de la compra, por el hecho de que los resguardos carecen de características, más sin embargo la ASEN no realizó investigaciones físicas para constatar que si o no se localizan los bienes, este hecho es una violación al principio de presunción de inocencia.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en sus argumentos menciona remitir copia certificada de los resguardos que acredita que los bienes adquiridos, se encuentran registrados en el inventario, sin embargo, los documentos referidos, no fueron localizados físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	976,673.64
Total	976,673.64

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	10,504,686.89	0.00	1,550,000.00	8,954,686.89
Auditoría de Obra Pública	1,155,721.88	0.00	1,155,721.88	0.00
Total	11,660,408.77	0.00	2,705,721.88	8,954,686.89

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	14	1	13	0	9	4
Subtotal	14	1	13	0	9	4

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FAISMUN	10	7	3	0	3	0
FORTAMUNDF	2	0	2	0	0	2

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Subtotal	12	7	5	0	3	2
Total	26	8	18	0	12	6

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$33,319,319.35 (treinta y tres millones trescientos diecinueve mil trescientos diecinueve pesos 35/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$110,907,457.58 (ciento diez millones novecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 58/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$23,203,417.02 (veintitrés millones doscientos tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 02/100 moneda nacional), que representa el 74.1% de los \$31,320,709.04 (treinta y un millones trescientos veinte mil setecientos nueve pesos 04/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$976,673.64 (novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 64/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$8,954,686.89 (ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos 89/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública.- incumplimiento a los requerimientos de información; incumplimiento en el procedimiento de licitación y contratación de obra pública; incumplimiento en las disposiciones federales en materia fiscal y seguridad social y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional).